

## **ACTA NÚMERO 29-2014**

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12:30 horas del **DÍA JUEVES 07 DE AGOSTO DE 2014**, reunidos en el Salón de Sesiones de Junta Directiva "**LEONEL CARRILLO REEVES**", para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** los siguientes miembros de **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**: **Dr. Óscar Manuel Cóbar Pinto, Decano de la Facultad; Licenciada Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Vocal Primero; Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Vocal Segundo; Licenciado Rodrigo José Vargas Rosales, Vocal Tercero; Bachiller Lourdes Virginia Núñez Portales, Vocal Cuarto; Br. Julio Alberto Ramos Paz, Vocal Quinto y Licenciado Pablo Ernesto Oliva Soto, Secretario.**

### **PRIMERO**

#### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 29-2014**

El Dr. Óscar Manuel Cóbar Pinto, Decano de la Facultad, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente.

- 1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 29-2014
- 2º. Lectura y aprobación del Acta Número 28-2014
- 3º. Informaciones
- 4º. Autorizaciones de Erogaciones de Fondos
- 5º. Solicitudes de Estudiantes
- 6º. Asuntos Académicos
  - 6.1 Seguimiento a solicitud de profesores del Área Físico Matemática para ya no contar con Auxiliares de Cátedra.
  - 6.2 Seguimiento a solicitud de Dictamen sobre expediente de Incorporación de la Licda. Fátima Eugenia Arias Palacios, quien obtuvo el título de Licenciada en Nutrición en la Universidad de El Salvador, El Salvador.
  - 6.3 Solicitud de autorización de modificación de horario de labores de una plaza de Auxiliar de Cátedra I 3.5HD del CECON.
  - 6.4 Solicitud de autorización de modificación de horario de labores para la Licda. Marta María del Cid.
  - 6.5 Solicitud de autorización de estudios de postgrado como opción de trabajo de graduación.
  - 6.6 Seguimiento a solicitud de impugnación del Concurso de Oposición de Profesor Titular I 4HD SUAP/CECON, interpuesta por el Lic. Manuel Barrios.
  - 6.7 Seguimiento a solicitud de revisión del procedimiento del Concurso de Oposición, con fines de impugnación del fallo del Jurado del Concurso de Oposición de un Profesor Titular I 4HD del IIQB, presentado por la Licenciada Carmen Luz García Echeverría.

- 6.8 Seguimiento a Recurso de Revisión contra el fallo del Jurado del Concurso de Oposición de la plaza de Profesor Titular I 4HD del IIQB, interpuesto por el Lic. Carlos Maldonado.
- 7º. Asuntos Administrativos
  - 7.1 Seguimiento a solicitud de utilización del salón 204 de Edificio T-11.
  - 7.2 Informe de Auditoría A-370-2014/027SCP con relación a seguimiento de hallazgos del Informe de Auditoría A-580-2011/074CP de la auditoría realizada en el Biotopo Chocón Machacas.
  - 7.3 Solicitud de Finiquito para el Br. Carlos Francisco Porras López.
- 8º. Asuntos de Elecciones
  - 8.1 Elección de un Representante Titular y un Suplente de los Docentes, ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones
  - 8.2 Convocatoria a Elección de Vocal IV y Vocal V de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- 9º. Asuntos Varios
  - 9.1 Seguimiento a solicitud para agregar el componente ambiental en la misión y visión de la Facultad.
  - 9.2 Propuesta de Normativo para los Estudios de Postgrado en sus modalidades de Especialidad, Especialización y Actualización.
  - 9.3 Propuesta de Normativo para Actos de Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado.
  - 9.4 Solicitud para nombrar una comisión para definir aspectos a incluir en página Web de la Facultad.
  - 9.5 Solicitud de develación de mural de la Facultad.
  - 9.6 Solicitud de modificaciones de Puntos de Junta Directiva, con relación a licencias concedidas a profesores de la Escuela de Biología.
  - 9.7 Solicitud de modificación del Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 22-2014, con relación a nombramiento de la M.Sc. Ana Lucía Grajeda Godínez.
  - 9.8 Solicitud de modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta No. 24-2014, con relación a Licencia concedida al Lic. Rony Ayala.
- 10º. Nombramientos
  - 10.1 Nombramientos de Personal Docente de Pregrado.

**SEGUNDO**

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 28-2014**

- 2.1 **Junta Directiva** da por recibida el Acta No. 28-2014 y **acuerda**, aprobarla.

**TERCERO**

**INFORMACIONES**

**3.1 De Dr. Óscar Manuel Cóbar Pinto, Decano de la Facultad.**

**3.1.1** Informa que el día viernes 01 de agosto del presente año, se reunió con funcionarios del INVEGEM, donde se le hizo entrega del primer borrador de la Maestría en Ciencias en Genética y Biología Molecular, para ser impartida como parte de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad y el INVEGEM. Indica que la Escuela de Postgrado se encuentra realizando la revisión de dicha propuesta. Manifiesta que la planificación contempla iniciar la Maestría en julio de 2015, siempre y cuando dicho programa se encuentre debidamente autorizado.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.1.2** Informa que el día lunes 04 de agosto del año en curso, participó en una reunión del Comité Organizador del I Congreso Centroamericano de Plantas Medicinales, para desarrollarse en Guatemala en el año 2015. Indica que dicho comité está conformado por una alianza entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades privadas, el Organismo Ejecutivo y algunas empresas de la iniciativa privada.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.1.3** Informa que el día lunes 4 de agosto de 2014, participó en una reunión con el Dr. Galileo Violini, en las instalaciones del Consejo Superior Centroamericano -CSUCA-, quien viene como apoyo del Centro Internacional de Física Teórica dirigido por el Dr. Fernando Quevedo Rodríguez. Indica que el Dr. Violini participará en el Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en la elaboración del Plan de Ciencia y Tecnología 2015-2035. Informa que a partir de una iniciativa del Doctor Quevedo ya está en operaciones un doctorado regional en Química y Biología. Indica que también está planteada la iniciativa para la implementación de un programa regional de doctorado en Química y en Biología. Informa que el Dr. Violini impartirá una conferencia sobre la importancia sobre las ciencias básicas, aquí en la Facultad, programada para el día 01 de septiembre de 2014, de tal forma que asistan a dicha conferencia los estudiantes de primer año de esta Unidad Académica.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.1.4** Informa que el día martes 5 de agosto del presente año, participó en una reunión de emergencia convocada por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los Decanos de las diferentes Unidades Académicas de esta casa de estudios. Indica que el tema principal que se trató fue el relacionado con la situación financiera de la universidad, desde el punto de vista de la resolución de la Corte de Constitucionalidad. Indica que el Señor Rector informó que el Presidente de la República le ha manifestado su interés en apoyar a la Universidad de San Carlos.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.1.5** Informa que en breve dará inicio la remodelación de los baños del primer nivel del Edificio T-11. Indica que la División de Servicios Generales de esta casa de estudios, se hará cargo tanto presupuestalmente como de los trabajos necesarios para dicha remodelación.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.1.6** Informa que el miércoles 06 de agosto del año en curso, participó en el Acto de Entrega de la Medalla Nacional de Ciencia y Tecnología correspondiente a los años 2012 y 2013. Indica que para el año 2012 se entregó a la Dra. Marion Popenoe y la del año 2013 a la Dra. Elfriede de Pöll, por su contribución al desarrollo de la ciencia en Guatemala. Informa que dicho acto se llevó a cabo en Palacio Nacional de la Cultura.

**Junta Directiva se da por enterada.**

### **3.2 Informaciones Generales.**

**3.2.1** Se conoce oficio ReF.SA.233.07.2014 de fecha 17 de julio de 2014 y recibido el 01 de agosto del mismo año, suscrito por la Dra. Iris Anabella Mendoza Leiva, Secretaria Adjunta de la Facultad, y dirigido al Ing. Edy Guillermo Muñoz Cruz, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, por medio del cual adjunta fotocopia de la Circular Interna S.A.071.03.2014 en la cual dicha Secretaría Adjunta solicita al personal que realizan actividad comercial en el área de influencia de esta Facultad, para que presentarán sus expedientes para posteriormente ser trasladados a dicha Comisión. Asimismo, adjunta copia del oficio Ref.SA.098.03.2014, recibido en la División de Servicios Generales el 04 de abril de 2014, por medio del cual se trasladó toda la documentación que se recibió relacionada con la actividad comercial, con lo que se daba respuesta a Circular CAC No.01-2014 de fecha 28 de enero de 2014.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.2.2** Se conoce oficio ReF.SA.259.08.2014 de fecha 01 de agosto de 2014, suscrito por la Dra. Iris Anabella Mendoza Leiva, Secretaria Adjunta de la Facultad, y dirigido al Ing. Edy Guillermo Muñoz Cruz, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Actividad Comercial de Universidad de San Carlos, por medio del cual adjunta fotocopia de circular interna en la cual nuevamente se solicita a las personas que realizan actividad comercial en el área de influencia de esta Facultad, realizar la renovación o suscripción del contrato 2014.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.2.3** Se conoce Providencia 025-2014 de fecha 04 de agosto de 2014, suscrita por la M.A. María Eugenia Paredes, Directora de la Escuela de Química Biológica, por medio de la cual presenta el informe de evaluación de candidatos a optar a una plaza interina de Auxiliar de Cátedra 4HD en el departamento de Citohistología.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.2.4** Se conoce oficio Ref.CEDE.271.08.2014 de fecha 05 de agosto de 2014, suscrito por la Licda. Miriam Marroquín Leiva, Jefa de Control Académico de la Facultad, por medio del cual informa que se implementó una mejora en el procedimiento de solicitud de certificaciones de cursos de las distintas carreras de esta Unidad Académica.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.2.5** Se conoce oficio Ref.CEDE.277.08.2014 de fecha 06 de agosto de 2014, suscrito por la Licda. Norma Lidia Pedroza, M.A., Jefa del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE-, por medio del cual presenta el informe sobre la aplicación de Pruebas Específicas, cohorte 2014, el cual fue elaborado por la Licda. Alicia Urizar Mencos.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.3 De Lic. Rodrigo José Vargas Rosales, Vocal Tercero.**

**3.3.1** Informa que ya cuenta con un ejemplar de Ley que contempla las Patentes de plantas. Indica que la hará llegar a los miembros de Junta Directiva como información.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.4 De Br. Julio Alberto Ramos Paz, Vocal Quinto.**

**3.4.1** Informa que la Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes, invitó a representantes estudiantiles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a participar en el XVII Congreso de dicha Organización, a realizarse en Managua, Nicaragua, del 17 al 23 de agosto del presente año.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.5 De Br. Lourdes Virginia Núñez Portales, Vocal Cuarto.**

**3.5.1** Informa que participó en el curso de vertebrados amazónicos en Perú. Indica que realizó varios contactos para fortalecer el trabajo de Biología con mamíferos, específicamente con el Manatí en el biotopo Chocón Machacas. Informa que la mayor parte del curso se llevó a cabo en la región del Amazonas. Manifiesta que este curso fue organizado por el Instituto de Biodiversidad Tropical de la Universidad de Barcelona, con profesores peruanos.

**Junta Directiva se da por enterada.**

## **CUARTO**

### **AUTORIZACIONES DE EROGACIONES DE FONDOS**

**4.1** Se conoce solicitud de ayuda económica, recibida en fecha 05 de agosto de 2014, suscrita por la estudiante Bárbara Lisset Cumez Cate, carné No. 2009-11086 de la carrera de Biología, por medio de la cual solicita Q.1,160.00 para la inscripción al Congreso Mesoamericano de Biología y la Conservación, a realizarse del 13 al 17 de octubre del presente año en Copán, Honduras. Asimismo, solicita Q.592.00 para cubrir el costo del transporte a Honduras.

**Junta Directiva** como una forma de apoyar el fortalecimiento académico de los estudiantes de esta Facultad, **acuerda:**

**4.1.1** Autorizar una ayuda económica consistente en Q.500.00 a la estudiante Bárbara Lisset Cumez Cate, carné No. 2009-11086 de la carrera de Biología, con cargo a la partida 4.1.06.1.01.4.19 de Administración Central, para cubrir parcialmente el costo de la inscripción al Congreso Mesoamericano de Biología y la Conservación, a realizarse del 13 al 17 de octubre del presente año en Copán, Honduras.

**4.1.2** Instruir a la estudiante Bárbara Lisset Cumez Cate, carné No. 2009-11086 de la carrera de Biología, para que en fecha que no exceda dos (02) días hábiles luego de su regreso a Guatemala, presente ante este Órgano de Dirección y ante la Tesorería de la Facultad, el informe de actividades correspondiente.

**4.2** Se conoce oficio ZOO.OF.No.103-14 de fecha 05 de agosto de 2014, suscrito por el Lic. Claudio Méndez, Profesor responsable del curso de Macroecología, así como por tres profesores más de la Escuela de Biología, por medio del cual solicitan apoyo económico consistente en 3 días de viáticos para la Licda. Jennifer Ortiz y para la Br. Sofía Méndez; 7.6 días de viáticos para el Lic. Claudio Méndez y el Lic. Julio Morales; y 7.6 días de viáticos para la Br. Ana Luisa Ambrocio y la Br. Sofía Méndez, para poder realizar giras de campo de distintos cursos de la carrera de Biología.

**Junta Directiva** como una forma de apoyar el desarrollo de las actividades académicas de varios cursos de la carrera de Biología, **acuerda**, autorizar las siguientes erogaciones en concepto de viáticos al interior:

**4.2.1** Tres (03) días de viáticos al interior, con cargo a la partida 4.1.06.1.01.1.33 de Administración Central a nombre de la estudiante Sofía Méndez, Auxiliar de Cátedra del curso Principios de Geología y Paleontología, para realizar una gira de campo con los estudiantes de sexto ciclo de la carrera de Biología, al CUNOR, Cobán, Alta Verapaz.

**4.2.2** Tres (03) días de viáticos al interior, con cargo a la partida 4.1.06.1.01.1.33 de Administración Central a nombre de la Licda. Jennifer Ortiz, Profesora del curso Principios de Geología y Paleontología, para realizar una gira de campo con los estudiantes de sexto ciclo de la carrera de Biología, al CUNOR, Cobán, Alta Verapaz.

**4.2.3** Tres punto seis (3.6) días de viáticos al interior, con cargo a la partida 4.1.06.1.01.1.33 de Administración Central a nombre del Lic. Claudio Aquiles Méndez Hernández, Profesor del curso Macroecología, para realizar una gira de campo con los estudiantes de octavo ciclo de la carrera de Biología, a la Estación Biológica Santa Lucía Lachuá y Parque Nacional Laguna de Lachuá.

**4.2.4** Tres punto seis (3.6) días de viáticos al interior, con cargo a la partida 4.1.06.1.01.1.33 de Administración Central a nombre del Lic. Julio Rafael Morales Álvarez, Profesor del curso Macroecología, para realizar una gira de campo con los

estudiantes de octavo ciclo de la carrera de Biología, a la Estación Biológica Santa Lucía Lachuá y Parque Nacional Laguna de Lachuá.

**4.2.5** Tres punto seis (3.6) días de viáticos al interior, con cargo a la partida 4.1.06.1.01.1.33 de Administración Central a nombre de la estudiante Ana Luisa Ambrosio, Auxiliar de Cátedra del curso Zoología de Vertebrados, para realizar una gira de campo con los estudiantes de sexto ciclo de la carrera de Biología, en la Estación Biológica Santa Lucía Lachuá y Parque Nacional Laguna de Lachuá.

**4.2.6** Tres punto seis (3.6) días de viáticos al interior, con cargo a la partida 4.1.06.1.01.1.33 de Administración Central a nombre de la estudiante Sofía Méndez, Auxiliar de Cátedra del curso Zoología de Vertebrados, para realizar una gira de campo con los estudiantes de sexto ciclo de la carrera de Biología, en la Estación Biológica Santa Lucía Lachuá y Parque Nacional Laguna de Lachuá.

**4.3 Junta Directiva** como una forma de apoyar la participación de los estudiantes de esta Facultad en eventos de índole internacional relacionados con la vida estudiantil universitaria, y tomando en cuenta la invitación realizada a esta Unidad Académica para que estudiantes de esta Facultad participen en el XVII Congreso de la Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes -OCLAE-, a realizarse en la Ciudad de Managua, Nicaragua, del 17 al 23 de agosto de 2014, **acuerda:**

**4.3.1** Nombrar a los estudiantes Julio Alberto Ramos Paz, carné No. 2009-23427 de la carrera de Química y a Claudia Victoria Barrios Noriega, carné No. 2006-15779 de la carrera de Química Farmacéutica, como Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el XVII Congreso de la Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes -OCLAE-, a realizarse en la Ciudad de Managua, Nicaragua, del 17 al 23 de agosto del año 2014.

**4.3.2** Autorizar la erogación correspondiente a Q6,270.00 de la partida 4.1.06.1.01.1.41 "Transporte de Personas" de Administración Central, para cubrir el costo de dos pasajes de boleto aéreo, a razón de Q.3,135.00 por pasaje ida y vuelta Guatemala-Managua-Guatemala, para los estudiantes Julio Alberto Ramos Paz, carné No. 2009-23427 de la carrera de Química y Claudia Victoria Barrios Noriega, carné No. 2006-15779 de la carrera de Química Farmacéutica, quienes participarán como Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el XVII Congreso de la Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes, a realizarse en la Ciudad de Managua, Nicaragua, del 17 al 23 de agosto del año 2014.

**4.4** Se conoce oficio REF.IIQB.205.08.2014 de fecha 07 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Roberto Flores Arzú, Director del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-, por medio del cual solicita autorizar lo actuado por la Comisión de

Cotización de la Facultad, para la adjudicación de la compra relacionada con el evento 9-2014 NOG.3394735 correspondiente a Reactivos para realizar pruebas a pacientes que solicitan los servicios al Laboratorio Clínico Popular, donde se presentó la empresa: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS GUATEMALA, S.A. como único oferente, con un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.998,998.00) monto con IVA, y OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.891,962.50) monto sin IVA; para lo cual la Comisión de Cotización acordó, adjudicar la compra a la empresa SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS GUATEMALA, S.A., porque cumple con los criterios de calificación establecidos en las bases de calificación de ofertas.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud presentada por el Dr. Roberto Enrique Flores Arzú, Director del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-, **acuerda**, autorizar lo actuado por la Comisión de Cotización de la Facultad, para la adjudicación de la compra relacionada con el evento 9-2014 NOG.3394735 correspondiente a Reactivos para realizar pruebas a pacientes que solicitan los servicios al Laboratorio Clínico Popular, donde se presentó la empresa: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS GUATEMALA, S.A. como único oferente, con un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.998,998.00) monto con IVA, y OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.891,962.50) monto sin IVA; para lo cual la Comisión de Cotización acordó adjudicar la compra a la empresa SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS GUATEMALA, S.A., porque cumple con los criterios de calificación establecidos en las bases de calificación de ofertas.

## **QUINTO**

### **SOLICITUDES DE ESTUDIANTES**

**5.1** Se conoce oficio recibido en fecha 31 de julio de 2014, suscrito por la estudiante Malvina Vianey Ramírez Silvestre, carné No. 2001-10378 de la carrera de Química Biológica, por medio del cual solicita autorización para asignarse por cuarta ocasión en un semestre el curso de Anatomía y Fisiopatología II.

**Junta Directiva** con base en el Artículo 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda**, autorizar a la estudiante Malvina Vianey Ramírez Silvestre, carné No. 2001-10378 de la carrera de Química Biológica, cursar por cuarta y última ocasión en un semestre, el curso Anatomía y Fisiopatología II de la carrera de Química Biológica.

**5.2** Se conoce oficio recibido en fecha 31 de julio de 2014, suscrito por la estudiante Ligia Carolina García Argueta, carné No. 2013-18005 de la carrera de Química Biológica, por medio del cual solicita autorización para cambio de sección de la "B" a la



“C” para cuarto ciclo. Lo anterior debido a que realizó el cambio de carrera de Nutrición a Química Biológica. Asimismo, y derivado del cambio de carrera, solicita autorización para realizar en forma extemporánea la preasignación del curso Física I en la sección A de segundo ciclo. Indica que Física I es el único curso pendiente que cursará de segundo ciclo.

**Junta Directiva** tomando en cuenta el cambio de carrera correspondiente, **acuerda**, autorizar por última ocasión a la estudiante Ligia Carolina García Argueta, carné No. 2013-18005 de la carrera de Química Biológica, el cambio de sección de la “B” a la “C” para cuarto ciclo, así como la preasignación extemporánea del curso de Física I en la sección “A”.

**5.3** Se conoce oficio recibido en fecha 31 de julio de 2014, suscrito por la estudiante Nora Machuca Mejía, carné No. 2002-10381 de la carrera de Biología, en donde según lo expuesto, solicita autorización para asignarse el curso de Biogeografía durante el presente semestre, sin tener aprobado el curso de Evolución, requisito de Biogeografía.

**Junta Directiva** con base en el Artículo 32 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda**, no acceder a lo solicitado por la estudiante Nora Machuca Mejía, carné No. 2002-10381 de la carrera de Biología.

**5.4 a)** Se conoce oficio recibido en fecha 18 de julio de 2014, suscrito por el estudiante José Vinicio Molina Morales, carné No. 1999-12389 de la carrera de Biología, por medio del cual solicita la asignación extemporánea del curso de Formación Profesional “Ecología Política”, impartido durante el primer semestre de 2014.

**b)** Se conoce providencia CEDE No.087.08.2014 recibida en fecha 04 de agosto de 2014, suscrita por la Licda. Miriam Marroquín Leiva, Jefa de Control Académico, por medio de la cual presenta el informe de solicitudes que el estudiante José Vinicio Molina Morales, carné No. 1999-12389 de la carrera de Biología, ha realizado con relación a asignaciones extemporáneas de cursos.

**Junta Directiva** tomando en cuenta que existe evidencia de la realización de un primer paso en la asignación del curso de Formación Profesional “Ecología Política” de la carrera de Biología por parte del estudiante José Vinicio Molina Morales, **acuerda:**

**5.4.1** Autorizar por última ocasión al estudiante José Vinicio Molina Morales, carné No. 1999-12389 de la carrera de Biología, la asignación extemporánea del curso de Formación Profesional “Ecología Política” de la carrera de Biología.

**5.4.2** Hacer un llamado de atención al estudiante José Vinicio Molina Morales, carné No. 1999-12389 de la carrera de Biología, por ser reincidente en no realizar oportunamente la asignación de cursos de la carrera de Biología. En consecuencia la autorización de asignación extemporánea de curso concedida según el inciso anterior,

es la última que se concede al estudiante Molina Morales para cualquier curso o práctica en esta Unidad Académica.

**5.5** Se conoce oficio recibido en fecha 07 de agosto de 2014, con sello de la Organización de Estudiantes de Biología -OEB-, por medio del cual solicitan autorización para la suspensión de clases el día viernes 08 de agosto de 13:00 a 14:00 horas, para poder llevar a cabo un foro informativo con el fin de conocer a los candidatos a Decano 2015-2019.

**Junta Directiva** como una forma de fortalecer el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia 2015-2019, **acuerda**, autorizar la suspensión de actividades académicas el día viernes 08 de agosto de 13:00 a 14:00 horas, con el fin de que la Organización de Estudiantes de Biología -OEB-, lleve a cabo un foro informativo con el fin de conocer a los candidatos a Decano 2015-2019.

## **SEXTO**

### **ASUNTOS ACADÉMICOS**

#### **6.1 Seguimiento a solicitud de profesores del Área Físico Matemática para ya no contar con Auxiliares de Cátedra**

**a)** Se conoció oficio recibido en fecha 21 de mayo de 2014, suscrito por los Ingenieros Luis Alberto Escobar, Mynor Miranda, César García Nájera, Ronal Noé Gálvez y Luis Reyes Chávez, Profesores Titulares del Área Físico Matemática, en donde según lo expuesto, solicitan que ya no se contrate ningún Auxiliar de Cátedra en el Área.

**b)** Se conoció audiencia para los Ingenieros Luis Alberto Escobar, Mynor Miranda, César García Nájera, Ronal Noé Gálvez y Luis Reyes Chávez, Profesores Titulares del Área Físico Matemática; según consta en Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 24-2014 de sesión de Junta Directiva del 03 de julio de 2014.

**c)** Se conoce oficio de fecha 27 de mayo de 2014 y recibido el 19 de junio del mismo año, suscrito por la estudiante Ana Izabel Morales Orellana, carné No. 2014-03206, así como por 237 estudiantes más, en donde según lo expuesto solicitan que se desestime la propuesta presentada por varios profesores del Área Físico Matemática con relación a ya no contar con Auxiliares de Cátedra en dicha Área, la cual consideran de improcedente, irresponsable e incoherente en su argumentación.

**d)** Se conoce oficio A.F.M.56.07.14 de fecha 01 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Coordinador del Área Físico Matemática, en donde como respuesta a lo solicitado según Punto OCTAVO, Inciso 8.8 del Acta No. 19-2014 de sesión de Junta Directiva del 22 de mayo de 2014, presenta su opinión e informe con relación a la solicitud presentada por varios profesores del Área Físico Matemática con relación a ya no contar con Auxiliares de Cátedra en dicha Área, en donde luego del análisis y valoración correspondiente expresa, literalmente: "1.Estar en completo desacuerdo con lo expresado en los tres puntos de la nota enviada por los profesores del Área Físico Matemática. En cumplimiento del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta

16-2010, relativa a la “Evaluación del Desempeño Docente de los Auxiliares de Cátedra I y II de la Facultad”, he realizado evaluaciones objetivas de los estudiantes, cumpliendo con lo contenido en los incisos 3.1 al 3.9 del PROCEDIMIENTO Y DISPOSICIONES GENERALES. Con esta base puedo asegurar RESPONSABLEMENTE sobre el buen desempeño (dados los resultados de las evaluaciones estudiantiles), de los Auxiliares de Cátedra del Área Físico-Matemática. Recomiendo a la Honorable Junta Directiva contrastar esta información, con el resultado de la evaluación docente hecha por los estudiantes a los profesores titulares del Área, en todos estos años. 2. El respaldo total de esta Coordinación a lo expresado por el sector estudiantil, en la nota enviada a Junta Directiva, recibida en Secretaría el 19/06/2014. 3. Mi compromiso, como hasta hoy lo he hecho, para hacer cumplir lo establecido en los normativos de la Universidad y la Facultad, así como lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2002-2012. 4. Mi compromiso para cumplir con mis atribuciones como Coordinador del Área y Profesor Titular de esta Facultad, para el logro de las metas institucionales, medida a través de los indicadores correspondientes. 5. Mi compromiso para continuar con el actuar responsable al emitir opiniones y hacer propuestas académicas, a las Autoridades de la Facultad. 6. Mi convicción de la necesidad de contar con el apoyo de Auxiliares de Cátedra, no para el servicio particular de Coordinador y/o profesores, sino para beneficio institucional, brindando una mejor atención a los estudiantes. Ellos nos han permitido y permitirá el cumplimiento de las metas Facultativas.

e) Se conoce audiencia concedida al Ing. Waldemar Nufio Reyes, Coordinador del Área de Físico Matemática de la Facultad, según consta en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 de esta misma Acta.

**Junta Directiva acuerda**, dispensar la resolución de este punto para próxima sesión.

**6.2 Seguimiento a solicitud de Dictamen sobre expediente de Incorporación de la Licda. Fátima Eugenia Arias Palacios, quien obtuvo el título de Licenciada en Nutrición en la Universidad de El Salvador, El Salvador.**

a) Se conoció oficio PROV.RYE.INC.No.505-2014 recibido en fecha 11 de junio de 2014, suscrito por la Licda. Xiomara Marlene Palacios Sierra, Auxiliar de Registro II-A con el visto bueno del Lic. Hugo Armando Guzmán Tiul, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, por medio del cual solicita emitir Dictamen, sobre expediente de incorporación de la Licenciada Fátima Eugenia Arias Palacios, quien obtuvo el título de Licenciada en Nutrición en la Universidad de El Salvador, El Salvador.

b) Se conoce oficio REF.DEN.121.07.2014 de fecha 04 de agosto de 2014, suscrito por la M.A. Julieta Salazar de Ariza, Directora de la Escuela de Nutrición, por medio del cual opina que es factible la incorporación de la Licda. Fátima Eugenia Arias Palacios, previo cumplimiento del programa de actividades que se adjunta.

**Junta Directiva** con base en los Artículos 80 y 82 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y tomando en cuenta la opinión de la M.A. Elsa Julieta Salazar Meléndez de Ariza, Directora de la Escuela de Nutrición, **acuerda:**

**6.2.1** Emitir un “Dictamen Favorable” para el proceso de incorporación de la Licenciada Fátima Eugenia Arias Palacios a la carrera de Nutricionista en el grado de Licenciatura de esta Unidad Académica.

**6.2.2** Autorizar el Programa de Actividades propuesto por la Dirección de la Escuela de Nutrición, para el cumplimiento de 1600 horas de Servicio Social para el proceso de Incorporación de la Licda. Fátima Eugenia Arias Palacios. En consecuencia se nombra a la M.A. Elsa Julieta Salazar Meléndez de Ariza, Directora de la Escuela de Nutrición, como Supervisora del cumplimiento de las 1600 horas de Servicio Social de la Licenciada Arias Palacios, debiendo entregar posteriormente a este Órgano de Dirección el dictamen de cumplimiento de dicho Servicio Social para la aprobación correspondiente.

**6.3 Solicitud de autorización de modificación de horario de labores de una plaza de Auxiliar de Cátedra I 3.5HD del CECON.**

Se conoce oficio D-CECON No.382-2014 de fecha 01 de agosto de 2014, suscrito por el MBA Jorge Luis Galindo Arévalo, Director del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, por medio del cual informa que se realizaron todos los pasos normados por las instrucciones para la contratación de auxiliares de cátedra en forma interina, para la plaza No. 52 de Auxiliar de Cátedra I 3.5 HD para laborar en el Index Seminum del Jardín Botánico del CECON. Asimismo, solicita autorización para la modificación del horario de labores de dicha plaza de tal forma que en el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año, el horario sea de 13:30 a 17:00 horas.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud presentada por el MBA Jorge Luis Galindo Arévalo, Director del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, **acuerda**, autorizar la modificación del horario de labores para la plaza No. 52 de Auxiliar de Cátedra I 3.5 HD del Index Seminum del Jardín Botánico del -CECON-, de tal forma que del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año, será de 13:30 a 17:00 horas.

**6.4 Solicitud de autorización de modificación de horario de labores para la Licda. Marta María del Cid.**

Se conoce providencia DEQ.No.245.08.2014 de fecha 04 de agosto de 2014, suscrita por el Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Director de la Escuela de Química, por medio del cual presenta la solicitud de modificación de horario de labores de la Licda. Marta María del Cid Mendizábal, Profesora Titular del Departamento de Análisis Inorgánico, de 09:00 a 17:00 horas, por el de 08:00 a 16:00 horas.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud presentada por el Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Director de la Escuela de Química, **acuerda**, autorizar la modificación de horario de labores de la Licda. Marta María del Cid Mendizábal, Profesora Titular del Departamento de Análisis Inorgánico, de 09:00 a 17:00 horas, por el de 08:00 a 16:00 horas. Con vigencia para el segundo semestre de 2014.

**6.5 Solicitud de autorización de estudios de postgrado como opción de trabajo de graduación.**

Se conoce oficio Ref.Postgrado 173.08.14 de fecha 06 de agosto de 2014, suscrito por la Dra. Vivian Matta de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, por medio del cual presenta la solicitud de seis estudiantes de la carrera de Nutrición que cumplen con los requisitos establecidos para ingresar a un programa de Maestría en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad como opción de graduación: Dara Pamela Jiménez Moscoso, carné No. 2009-10710; Reyna María Ruiz Fernández, carné No. 2004-10842; Stefani María Herrera Barrios, carné No. 2009-10766; Ileana María Castro Ramírez, carné No. 2008-10318; María Mercedes Gatica Solares, carné No. 2009-17852 y Patricia Salomé Aguilar Barrios, carné No. 2007-18064. Asimismo, el Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A., Secretario de la Facultad, informa que por omisión no fue incluido el nombre de la estudiante Rocío Marisol de León Gálvez, carné No. 2008-10187 de la carrera de Nutrición, quien también solicitó autorización de realización de estudios de Maestría de esta Facultad, como opción de graduación, según oficio Ref.Postgrado 064.03.14 de fecha 25 de marzo de 2014.

**Junta Directiva** con base en el Artículo 10, Inciso 10.1 y 10.2 del Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y tomando en cuenta la solicitud presentada por la M.Sc. Vivian Lucrecia Matta Ríos de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, **acuerda**, autorizar a las estudiantes Dara Pamela Jiménez Moscoso, carné No. 2009-10710; Reyna María Ruiz Fernández, carné No. 2004-10842; Stefani María Herrera Barrios, carné No. 2009-10766; Ileana María Castro Ramírez, carné No. 2008-10318; María Mercedes Gatica Solares, carné No. 2009-17852; Patricia Salomé Aguilar Barrios, carné No. 2007-18064 y Rocío Marisol de León Gálvez, carné No. 2008-10187, todas de la carrera de Nutrición, la realización de estudios de Maestría en esta Unidad Académica, como opción de trabajo de graduación.

**6.6 Seguimiento a solicitud de impugnación del Concurso de Oposición de Profesor Titular I 4HD SUAP/CECON, interpuesta por el Lic. Manuel Barrios**

**Antecedentes:**

**a)** Se conoció oficio recibido en fecha 10 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro Barrios Izás, Biólogo, Colegiado Activo No. 3380, en donde según lo expuesto, solicita la impugnación al proceso de selección del concurso de oposición

de Profesor Titular I 4HD "Coordinador Técnico y Científico del Sistema Universitario de Áreas Protegidas -SUAP-" del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-.

**b)** Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia acordó según Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2014 de su sesión realizada el 19 de junio de 2014, encomendar al Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB- CEDE-CECON, para que en fecha que no exceda el día jueves 03 de julio del presente año, presente ante este Órgano de Dirección, un informe con lo siguiente: a) Una ampliación, justificación o explicación de lo resuelto por dicho Jurado, según consta en Punto CUARTO del Acta No. 05-2014 de sesión del Jurado de fecha 25 de abril de 2014, con relación a los criterios puntuales y objetivos utilizados para excluir al Licenciado Manuel Alejandro Barrios Izás, de participar en el concurso de la plaza No. 48, así como de los demás participantes excluidos, y cuáles fueron los criterios puntuales y objetivos utilizados para incluir a los demás participantes que sí continuaron en dicho concurso. **b)** Una ampliación, justificación o explicación de lo resuelto por el Jurado, según consta en Punto QUINTO del Acta No. 05-2014 de sesión del Jurado de fecha 25 de abril de 2014, con relación a convocar por correo electrónico solamente a los concursantes que a juicio del Jurado calificaron en la revisión de expedientes y comprobación de requisitos, para el día miércoles 30 de abril de 2014.

**c)** Junta Directiva conoció oficio Ref.juradosconcursoIIQB.CEDE.CECON.01.07.14 de fecha 01 de julio de 2014, suscrito por M.A. Claudia Cortéz Dávila, Secretaria y por la M.Sc. Lissette Madariaga Monroy, Presidenta del Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, por medio del cual hacen del conocimiento de Junta Directiva que dicho Jurado dará respuesta a lo encomendado según Punto SEXTO, Incisos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del Acta No. 23-2014 de sesión de Junta Directiva del 19 de junio del presente año, a más tardar el día jueves 10 de julio de 2014.

**d)** Se conoce oficio Ref. juradosconcursoIIQB.CEDE.CECON.02.07.14 con fecha 08 de julio de 2014 y recibido el 11 del mismo mes, suscrito por la M.A. Claudia Cortéz Dávila, la M.Sc. Lissette Madariaga Monroy, el Lic. Leonel Hernández Morales, la Br. Alicia Maríasol Díaz Reyes, la Br. Andrea Azucena Marroquín Tinti y el Br. José Vicente Genovez Santos, miembros del Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, por medio del cual, en su inciso 6.1 indican literalmente: "a) Junta Directiva de la Facultad de CC.QQ y Farmacia, en el inciso 7.1.8.3 de la Convocatoria a Concursos de Oposición (Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 06-2014 de sesión celebrada 13-02-2014), estableció los requisitos de la Plaza número 48 (ver documento adjunto). El Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON-, acordó realizar la revisión de los expedientes con fines de inclusión o exclusión del proceso, atendiendo tanto los requisitos de la plaza número 48 establecidos por Junta Directiva de la Facultad, como los criterios establecidos

previamente por el Jurado para los efectos. Los expedientes que fueron incluidos en el proceso, fueron aquellos que cumplieron a cabalidad con ambos aspectos y los expedientes que fueron excluidos del proceso, fueron aquellos que no cumplieron con al menos uno de ellos (ver documento adjunto). Se observó que el expediente del Lic. Manuel Alejandro Barrios Izás no presentó evidencia en conocimientos básicos en leyes y políticas ambientales internacionales, siendo este, uno de los requisitos de la Plaza (establecidos por Junta Directiva de la Facultad), por lo que el mismo fue excluido del proceso). b) En el documento denominado Instrucciones generales para los concursos de oposición del profesor universitario profesor titular, no se establece citar a aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos para continuar con el proceso.....Este Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON, respetuosamente manifiesta a la Junta Directiva de la Facultad, los términos que la ley establece para la resolución de los Medios de Impugnación, haciendo notar que los tiempos pertinentes con base en lo establecido, han vencido de acuerdo con las fechas en las que cada etapa del proceso se ha llevado a cabo. De tal manera que cualquier resolución a favor o en contra de dichos medios, se encuentra a estas alturas del calendario, al margen de lo establecido en la ley. De acuerdo con el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 27. Interpuesto el recurso de revisión, el Órgano de Dirección deberá resolver, en término de diez días declarando con o sin lugar el medio de impugnación planteado.”

**e)** Se reiteró, según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.26-2014 de sesión de Junta Directiva del 17 de julio de 2014, al Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON, para que en fecha que no exceda el día martes 29 de julio, en horario de 09:00 a 16:00 horas, se presente ante este Órgano de Dirección, un informe donde se amplió y expliqué en forma específica lo resuelto por dicho Jurado, según consta en Punto CUARTO del Acta No. 05-2014 de sesión del Jurado de fecha 25 de abril de 2014, con relación a los criterios puntuales y objetivos, incluyendo qué constancias fueron revisadas, utilizados para excluir al Licenciado Manuel Alejandro Barrios Izás, de participar en el concurso de la plaza No. 48, así como de los demás participantes excluidos, y cuáles fueron los criterios puntuales y objetivos, incluyendo qué constancias fueron revisadas, utilizados para incluir a los demás participantes que sí continuaron en dicho concurso.

**f)** Se conoce oficio Ref.juradosconcursosIIQB.CEDE.CECON.01.08.14 con fecha 04 de agosto de 2014 y recibido el 06 del mismo mes, suscrito por la Licda. Lisete Madariaga Monroy, la Licda. Claudia Cortéz Dávila, la Br. Alicia Maríasol Díaz Reyes, la Br. Andrea Azucena Marroquín Tintí y el Br. José Vicente Genovez Santos, miembros del Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON, en donde como respuesta a lo solicitado en el Punto Séptimo del Acta No. 26-

2014, Inciso 7.1, de sesión celebrada por Junta Directiva el 17 de julio del año en curso, por medio del cual presentan lo siguiente, literalmente:

“Inciso 7.1

Solicitud de Impugnación del Licenciado Manuel Barrios Izás.

Plaza 48 Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-.

Los requisitos de esta plaza según la Convocatoria a Concursos de Oposición en la circular 04-2014, Punto séptimo, inciso 7.1 del acta 06-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad el 13 de febrero del año en curso, son: Licenciatura en Biología o carreras afines, con conocimientos y experiencia en la gestión y monitoreo de la diversidad biológica nacional y ecosistemas representativos de las áreas protegidas, experiencia y conocimientos en gestión, instrumentos y herramientas de administración de áreas protegidas e investigación de diversidad biológica, conocimiento básico en leyes y políticas ambientales nacionales e internacionales, además de las establecidas por la legislación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Lic. Barrios Izás en su CV presenta constancias que le fueron tomadas en cuenta según el caso Folio 46 Constancia : laboro como técnico del SIGAP (Oriente) año 2010. Folio 44 Constancia: fue nombrado Director Regional del CONAP (Oriente, Zacapa). Folio 36 Constancia del CECON: consigna que es investigador asociado de 3 proyectos de investigación. Estos documentos se le tomaron en cuenta como experiencia en investigación, administración y monitoreo de la diversidad biológica y ecosistemas representativos de las áreas protegidas, como lo indica la convocatoria; sin embargo, el Lic. Barrios Izás, no incluye dentro de su CV ninguna constancia que demuestre conocimiento básico en leyes y políticas ambientales nacionales e internacionales, además de las establecidas por la legislación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que no cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos para la plaza.

Para este Jurado es mucho gusto poder colaborar con la Junta Directiva, en la resolución oportuna y legítima de las dudas que a los concursantes que presentaron recursos de revisión les surjan, a pesar de no tener la obligación legal de hacerlo. Por lo que se donó tiempo extra por parte de los miembros del Jurado, para poder apersonarse a la Administración Central de la Facultad, de acuerdo con la orientación que en el Acta y puntos descritos al inicio del presente documento fueron dados.

El trabajo que implica satisfacer lo concerniente a todos los demás concursantes incluidos o excluidos del proceso oportunamente al tenor de sus constancias, y quienes no manifestaron a través del recurso pertinente alguna duda razonable, no es competencia de este Jurado, pues entre otras razones, hay un costo de oportunidad muy alto en el tiempo que ya fue invertido por este Jurado oportunamente, tiempo del que no se dispone y tampoco se justifica, toda que esa tarea ya fue realizada tal como se acredita en el Acta respectiva. Por lo que si la Junta Directiva desea cerciorarse



documentalmente de tales evidencias, puede conformar una comisión dentro de sus miembros para tal acción.

No obstante lo anterior, a manera de ejemplo para ilustrar de mejor forma, a continuación se mencionan algunas de las constancias de la Licda. Rutilia Sigüenza de Micheo, quien también participó por la misma plaza, en donde es posible observar que se demuestra su conocimiento y experiencia en los campos del conocimiento que incluían todos los requerimientos de la misma.

Entre otras:

Anexo 14

Constancia: Taller de políticas para el manejo de recursos costero marinos del Golfo de Honduras. PACA-CARE, USAID-G/GAP Izabal Guatemala.

Anexo 74

Taller para el abordaje de conflictos socio ambientales NIMD Guatemala, IARNA-URL INTRAPAZ-URL, Jutiapa Guatemala.

Anexo 65

Constancia: Taller sobre la importancia de la investigación en la toma de decisiones políticas para la gestión de diversidad.

Anexo 7

Curso Diseño de proyectos de Conservación y alivio de la pobreza.

Anexo 82

Constancia: Seminario Internacional gestión de la ciencia y la tecnología en Centro América IV fase del diplomado en Gestión científica y tecnológica. Proyecto PNUD/USAC/DIGI.

Anexo 79

Taller de Cooperación Internacional CONAP.

Anexo 26

Constancia de participación en la elaboración de cinco planes Maestros de Reservas privadas.

Country Delights, Ram Tzul, Molino Helvetia, Entre Rios-Icbolay, Posada del Quetzal.

Anexo 88

Constancia que plasma el excelente trabajo realizado y resalta la trascendencia de haber llevado esta tarea procurando una muy diversa cooperación institucional y de organismos gubernamentales y no-gubernamentales, entre ellos el Centro Neotropical de entrenamiento (CNEH, UICN, INAB, La Unión Europea, PROARCA/Costas la oficina regional de WWF para Centroamérica).

Anexo 89

Elaboración del plan maestro 2000-2005 Reserva Natural de usos Múltiples Monterrico Taxisco-Chiquimulilla.

Anexo 78

Temas científicos relevantes para la conservación de la Biodiversidad en Centro América y el Caribe.

Anexo 24

Consultoría para realizar el Análisis de la efectividad de la implementación, la metodología y los procesos de planificación de los planes de conservación de área (PCA's) desarrollados en Guatemala.

De tal manera que en el CV de la profesional citada, se encontró suficiente evidencia documental que demuestra su conocimiento y experiencia en todas las áreas que requiere la plaza de Coordinador Técnico y científico del Sistema Universitario de Áreas Protegidas –CECON-.

Este Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON, respetuosamente y nuevamente manifiesta a la Junta Directiva de la Facultad, los términos que la ley establece para la resolución de los Medios de Impugnación, haciendo notar que los tiempos pertinentes con base en lo establecido, han vencido de acuerdo con las fechas en las que cada etapa del proceso se ha llevado a cabo. De tal manera que cualquier resolución a favor o en contra de medios, se encuentra a estas alturas del calendario, al margen de lo establecido en la ley.

De acuerdo con el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 27. *Interpuesto el recurso de revisión, el Órgano de Dirección deberá resolver en término de diez días declarando con o sin lugar el medio de impugnación planteado.*"

**Junta Directiva** con base en:

El Artículo I, numeral 1.4 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, que establece que se debe garantizar la imparcialidad, la objetividad y la sistematización en la selección de los profesores que ingresen a la carrera universitaria;

El Artículo 13 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, que establece literalmente: "El secretario del jurado comunicará por escrito a los concursantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, la fecha para la realización de pruebas y entrevistas...", así como en el numeral 4.2 de las Instrucciones Generales para los Concursos de Oposición del Profesor Universitario Profesor Titular, que con relación al Jurado, literalmente dice: "4.2 Cita por escrito a los postulantes dentro de los 3 días hábiles siguientes e instruye a aquellos que cumplan con los requisitos, del procedimiento general del concurso y les entrega una guía para el mismo.";

El Artículo 27 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, en tanto en un período menor a 10 días se analizó y discutió lo planteado por el Lic. Manuel Alejandro Barrios Izás, procediendo a realizar las consultas pertinentes al Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON con fines de aclaración de lo planteado por el Lic. Barrios Izás, obteniendo la respuesta de

dicho Jurado, con relación a lo solicitado por Junta Directiva de la Facultad, en fecha 06 de agosto de 2014;

**Considerando que:**

El Licenciado Manuel Alejandro Barrios Izás no fue citado por escrito por parte del Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, dentro de los tres días hábiles siguientes a la revisión de los expedientes de los concursantes;

El Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, no aclaró a cabalidad lo solicitado por Junta Directiva con relación a cuáles fueron los criterios puntuales y objetivos utilizados para incluir a los demás participantes que sí continuaron en dicho concurso; por lo que no se puede distinguir claramente los criterios puntuales y objetivos que no permitieron al Lic. Manuel Alejandro Barrios Izás, continuar en dicho concurso de oposición,

El Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON tiene la potestad de realizar los procedimientos que considere convenientes a fin de profundizar acerca de las constancias presentadas por los concursantes, principalmente cuando el criterio utilizado califique dichas constancias con fines de descartación para poder continuar en el concurso de oposición;

**y luego de amplio análisis, revisión y discusión, acuerda:**

**6.6.1** Dejar sin efecto el Punto OCTAVO Inciso 8.2.3.3 del Acta No. 21-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva el 02 de junio de 2014, por lo que se anula el fallo del Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, con relación a la plaza No. 48 Profesor Titular I 4HD "Coordinador Técnico y Científico del Sistema Universitario de Áreas Protegidas -SUAP-"del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-.

**6.6.2** Convocar nuevamente a concurso de oposición la Plaza No. 48 Profesor Titular I 4HD "Coordinador Técnico y Científico del Sistema Universitario de Áreas Protegidas -SUAP-"del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-; de tal forma que los requisitos exigidos para la misma sean únicamente aquellos establecidos por la legislación universitaria vigente: ser centroamericano, poseer como mínimo el grado académico de licenciado legalmente reconocido en Guatemala en el Área de Aplicación de la plaza, ser colegiado activo y estar en el goce de sus derechos civiles; todos los elementos específicos del perfil de la plaza serán calificados, según corresponda, en lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

**6.7 Seguimiento a solicitud de revisión del procedimiento del Concurso de Oposición, con fines de impugnación del fallo del Jurado del Concurso de Oposición de un Profesor Titular I 4HD del IIQB, presentado por la Licenciada Carmen Luz García Echeverría.**

**Antecedentes:**

**a)** Se conoció oficio recibido en fecha 13 de junio de 2014, suscrito por la Licenciada en Ingeniería y Ciencia de los Alimentos Carmen Luz García Echeverría, M.A., en donde según lo expuesto, solicita se revise el procedimiento del concurso de oposición con fines de impugnación del fallo del Jurado, así como todo el proceso del Concurso de Oposición de la plaza 11, Profesor Titular I 4HD del IIQB; así mismo que se dé trámite a la impugnación y que la misma se declare con lugar.

**b)** Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia acordó según Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No.23-2014 de su sesión realizada el 19 de junio de 2014, aceptar el Recurso de Revisión interpuesto por la Licenciada en Ingeniería y Ciencia de los Alimentos Carmen Luz García Echeverría, M.A.; y encomendó al Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, para que en fecha que no exceda el día jueves 03 de julio del presente año, presente ante este Órgano de Dirección, un informe con lo siguiente: **a)** Una ampliación, justificación o explicación de lo resuelto por dicho Jurado, según consta en Punto CUARTO del Acta No. 05-2014 de sesión del Jurado de fecha 25 de abril de 2014, con relación a los criterios puntuales y objetivos utilizados para excluir a la Licenciada en Ingeniería y Ciencia de los Alimentos Carmen Luz García Echeverría, de participar en el concurso de la plaza No.11, así como de los demás participantes excluidos, y cuáles fueron los criterios puntuales y objetivos utilizados para incluir a los demás participantes que sí continuaron en dicho concurso. **b)** Una ampliación, justificación o explicación de lo resuelto por el Jurado, según consta en Punto QUINTO del Acta No. 05-2014 de sesión del Jurado de fecha 25 de abril de 2014, con relación a convocar por correo electrónico solamente a los concursantes que a juicio del Jurado calificaron en la revisión de expedientes y comprobación de requisitos, para el día miércoles 30 de abril de 2014.

**c)** Junta Directiva conoció oficio Ref.juradosconcursoIIQB.CEDE.CECON.01.07.14 de fecha 01 de julio de 2014, suscrito por M.A. Claudia Cortéz Dávila, Secretaria y por la M.Sc. Lissette Madariaga Monroy, Presidenta del Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, por medio del cual hacen del conocimiento de Junta Directiva que dicho Jurado dará respuesta a lo encomendado según Punto SEXTO, Incisos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del Acta No. 23-2014 de sesión de Junta Directiva del 19 de junio del presente año, a más tardar el día jueves 10 de julio de 2014.

**d)** Se conoció oficio Ref. juradosconcursoIIQB.CEDE.CECON.02.07.14 con fecha 08 de julio de 2014 y recibido el 11 del mismo mes, suscrito por la M.A. Claudia Cortéz Dávila, la M.Sc. Lissette Madariaga Monroy, el Lic. Leonel Hernández Morales, la Br. Alicia Marisol Díaz Reyez, la Br. Andrea Azucena Marroquín Tinti y el Br. José Vicente Genovez Santos, miembros del Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, por medio del cual, en su inciso 6.3.2 indican

literalmente: “a) Junta Directiva de la Facultad de CC.QQ y Farmacia, en el inciso 7.1.7.1 de la Convocatoria a Concursos de Oposición (Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 06-2014 de sesión celebrada 13-02-2014), estableció los requisitos de la Plaza número 11. El Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON-, acordó realizar la revisión de los expedientes con fines de inclusión o exclusión del proceso, atendiendo tanto los requisitos de la plaza número 11 establecidos por Junta Directiva de la Facultad, como los criterios establecidos previamente por el Jurado para los efectos. Los expedientes que fueron incluidos en el proceso, fueron aquellos que cumplieron a cabalidad con ambos aspectos y los expedientes que fueron excluidos del proceso, fueron aquellos que no cumplieron con al menos uno de ellos. Se observó que el expediente de la Licda. Carmen Luz García Echeverría no presentó evidencia en experiencia demostrable en investigación científica y en gestión de recursos, siendo este, uno de los requisitos de la Plaza (establecidos por Junta Directiva de la Facultad), por lo que el mismo fue excluido del proceso. b) En el documento denominado Instrucciones generales para los concursos de oposición del profesor universitario profesor titular, no se establece citar a aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos para continuar con el proceso....Este Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON, respetuosamente manifiesta a la Junta Directiva de la Facultad, los términos que la ley establece para la resolución de los Medios de Impugnación, haciendo notar que los tiempos pertinentes con base en lo establecido, han vencido de acuerdo con las fechas en las que cada etapa del proceso se ha llevado a cabo. De tal manera que cualquier resolución a favor o en contra de dichos medios, se encuentra a estas alturas del calendario, al margen de lo establecido en la ley. De acuerdo con el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 27. Interpuesto el recurso de revisión, el Órgano de Dirección deberá resolver, en término de diez días declarando con o sin lugar el medio de impugnación planteado.”

e) Se reiteró, según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No.26-2014 de sesión de Junta Directiva del 17 de julio de 2014, al Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON, para que en fecha que no exceda el día martes 29 de julio, en horario de 09:00 a 16:00 horas, se presente ante este Órgano de Dirección, un informe donde se amplíe y explique en forma específica lo resuelto por dicho Jurado, según consta en Punto CUARTO del Acta No. 05-2014 de sesión del Jurado de fecha 25 de abril de 2014, con relación a los criterios puntuales y objetivos, incluyendo qué constancias fueron revisadas, utilizados para excluir a la Licenciada en Ingeniería y Ciencia de los Alimentos Carmen Luz García Echeverría, M.A., de participar en el concurso de la plaza No. 11, donde se debe explicar el porqué de no tomar en cuenta las constancias presentadas por la Licda. García Echeverría en los folios 31 al 40, 41 y 47 de su Curriculum Vitae, como comprobantes de experiencia

demostrable en investigación científica y en gestión de recursos. De igual forma para los demás participantes excluidos, y cuáles fueron los criterios puntuales y objetivos, incluyendo qué constancias fueron revisadas, utilizados para incluir a los demás participantes que sí continuaron en dicho concurso.

f) Se conoce oficio Ref.juradosconcursosIIQB.CEDE.CECON.01.08.14 con fecha 04 de agosto de 2014 y recibido el 06 del mismo mes, suscrito por la Licda. Lissete Madariaga Monroy, la Licda. Claudia Cortéz Dávila, la Br. Alicia Maríasol Díaz Reyes, la Br. Andrea Azucena Marroquín Tintí y el Br. José Vicente Genovez Santos, miembros del Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON, en donde como respuesta a lo solicitado en el Punto Séptimo del Acta No. 26-2014, Inciso 7.3, de sesión celebrada por Junta Directiva el 17 de julio del año en curso, por medio del cual presentan lo siguiente, literalmente:

**“Inciso 7.3**

**Impugnación de la Ingeniera en Alimentos, Carmen Luz García Echeverría**

**Plaza 11 Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas-IIQB-**

Los requisitos de esta plaza según Convocatoria a Concursos de Oposición, circular 04-2014, Punto séptimo, inciso 7.1 del acta 06-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad el 13 de febrero, son:

Profesional a nivel de licenciatura, con experiencia demostrable en investigación científica, docencia y/o capacitación docente, así como en gestión de recursos, además de las establecidas por la legislación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Plaza 11)

La Ingeniera García Echeverría en la sección experiencia en investigación, únicamente presentó en su CV, folio 41 una constancia de realización de sus tesis de pre-grado titulada, Eliminación de L-dopa en el frijol terciopelo negro *Mucunapruriens* (L) y su potencial como alimento para el ser humano y en los folios 31 – 40, incluye un artículo publicado en la revista Archivos Latinoamericanos de Nutrición con un tema relacionado con la tesis de pregrado, el cual fue tomado en cuenta en la evaluación de la experiencia en investigación.

Según el Instructivo General para los Concursos de Oposición del Profesor Universitario Profesor Titular, en el apartado experiencia en investigación, se valoran las investigaciones realizadas por el postulante, pero NO se consideran las investigaciones realizadas como parte de los cursos de pregrado.

En lo que respecta a gestión de recursos, la Ingeniera García Echeverría en el folio 47 de su CV incluyó una fotocopia de una carta que indica que **preparó** un documento titulado “Elaboración de un sistema de Gestión de la información de los proyectos del Banco Centroamericano de Integración Económica”; en esta sección es menester contar con constancias que evidencien **experiencia demostrable en gestión de recursos**, y dicho documento no constituye tal evidencia.

Con lo anteriormente expuesto, **quedó claro** que la Ingeniera en mención, no cumplió con dos de los requisitos establecidos.

Para este Jurado es mucho gusto poder colaborar con la Junta Directiva, en la resolución oportuna y legítima de las dudas que a los concursantes que presentaron recursos de revisión les surjan, a pesar de no tener la obligación legal de hacerlo.

Por lo que se donó tiempo extra por parte de los miembros del Jurado, para poder apersonarse a la Administración Central de la Facultad, de acuerdo con la orientación que en el Acta y puntos descritos al inicio del presente documento fueron dados.

El trabajo que implica satisfacer lo concerniente a todos los demás concursantes incluidos o excluidos del proceso oportunamente al tenor de sus constancias, y quienes no manifestaron a través del recurso pertinente alguna duda razonable, no es competencia de este Jurado, pues entre otras razones, hay un costo de oportunidad muy alto en el tiempo que ya fue invertido por este Jurado oportunamente, tiempo del que no se dispone y tampoco se justifica, toda vez que esa tarea ya fue realizada tal como se acredita en el Acta respectiva. Por lo que si la Junta Directiva desea cerciorarse documentalmente de tales evidencias, puede conformar una comisión dentro de sus miembros para tal acción.

No obstante lo anterior, a manera de ejemplo para ilustrar de mejor forma, a continuación se mencionan algunas de las constancias de la Licda. Rutilia Sigüenza de Micheo, quien también participó por la misma plaza, en donde es posible observar que se demuestra su conocimiento y experiencia en los campos del conocimiento que incluían todos los requerimientos de la misma.

Entre otras:

ANEXO 38a

Proyecto Aves Pelágicas de la Costa Pacífica de la República de Guatemala, FODECYT. Q.212,432.00. Investigadora principal.

ANEXO 39a

Proyecto Censo de Anátidas en el Humedal de Manchón-Guamudal y otras lagunas de Guatemala. \$6,500.

ANEXO 39c

Project/Initiative "Waterfowl Surveys and Wetland Assessments in CA". \$10,000

ANEXO 60

Representación en décimoquinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento, Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA-15), Montreal Canadá.

Este Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON, respetuosamente y nuevamente manifiesta a la Junta Directiva de la Facultad, los términos que la ley establece para la resolución de los Medios de Impugnación, haciendo notar que los tiempos pertinentes con base en lo establecido, han vencido de acuerdo con las fechas en las que cada etapa del proceso se ha llevado a cabo. De tal manera que cualquier

resolución a favor o en contra de medios, se encuentra a estas alturas del calendario, al margen de lo establecido en la ley.

De acuerdo con el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 27. *Interpuesto el recurso de revisión, el Órgano de Dirección deberá resolver en término de diez días declarando con o sin lugar el medio de impugnación planteado.*”

**Junta Directiva** con base en:

El Artículo I, numeral 1.4 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, que establece que se debe garantizar la imparcialidad, la objetividad y la sistematización en la selección de los profesores que ingresen a la carrera universitaria;

El Artículo 13 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, que establece literalmente: “El secretario del jurado comunicará por escrito a los concursantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, la fecha para la realización de pruebas y entrevistas...”, así como en el numeral 4.2 de las Instrucciones Generales para los Concursos de Oposición del Profesor Universitario Profesor Titular, que con relación al Jurado, literalmente dice: “4.2 Cita por escrito a los postulantes dentro de los 3 días hábiles siguientes e instruye a aquellos que cumplan con los requisitos, del procedimiento general del concurso y les entrega una guía para el mismo.”;

El Artículo 27 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, en tanto en un período menor a 10 días se aceptó el Recurso de Revisión interpuesto por la Licenciada en Ingeniería y Ciencia de los Alimentos Carmen Luz García Echeverría, M.A., con fines de impugnación del fallo del Jurado; procediendo a realizar las consultas pertinentes al Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON con fines de aclaración de lo planteado por la Licenciada en Ingeniería y Ciencia de los Alimentos García Echeverría. Obteniendo la respuesta de dicho Jurado, con relación a lo solicitado por Junta Directiva de la Facultad, en fecha 06 de agosto de 2014;

**Considerando que:**

La Licenciada en Ingeniería y Ciencia de los Alimentos Carmen Luz García Echeverría, M.A. no fue citada por escrito por parte del Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, dentro de los tres días hábiles siguientes a la revisión de los expedientes de los concursantes;

La Licenciada en Ingeniería y Ciencia de los Alimentos Carmen Luz García Echeverría, M.A., presentó la copia de un artículo científico titulado “Efecto de diversos tratamientos en la cocción del frijol *Mucuna* sobre el contenido de L-Dopa”, publicado en la revista denominada “Archivos Latinoamericanos de Nutrición” del Órgano Oficial de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición, Vol. 56 No.2, 2006, en donde aparece



como autora de dicho artículo científico en conjunto con el Dr. Ricardo Bressani, como parte del Centro de Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Universidad del Valle de Guatemala, constancia que demuestra su experiencia en investigación. Para este Órgano de Dirección, dicho artículo científico no puede ser excluido como criterio de comprobación de requisitos de la plaza, en tanto significó que la postulante no continuara en el concurso de oposición bajo lo normado por el numeral 4.1 “Participación en investigación”, del numeral 4 “Experiencia en Investigación” de las Instrucciones Generales para los Concursos de Oposición del Profesor Universitario Profesor Titular, en tanto dicho numeral se refiere a la forma de asignar una nota a la participación en investigación del postulante, no como un criterio de verificación de requisitos de la plaza.

La Licenciada en Ingeniería y Ciencia de los Alimentos Carmen Luz García Echeverría, M.A., presentó la copia de una constancia suscrita por Fernando Basterrechea Díaz, Gerente de País, del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, Gerencia de País Guatemala, por medio de la cual se hace constar que la Licda. García Echeverría, realizó su práctica profesional en dicha institución desde julio 2008 a enero de 2009, período en el cual preparó el documento “Elaboración de un Sistema de Gestión de la Información de los Proyectos del Banco Centroamericano de Integración Económica”, así como que prestó colaboración y apoyo en otras áreas de interés para el BCIE. Para este Órgano de Dirección esta constancia evidencia experiencia en gestión de recursos por lo que la misma no puede ser excluida como criterio de comprobación de requisitos de la plaza, en tanto significó que la postulante no continuara en el concurso de oposición;

El Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, no aclaró a cabalidad lo solicitado por Junta Directiva con relación a cuáles fueron los criterios puntuales y objetivos utilizados para incluir a los demás participantes que sí continuaron en dicho concurso;

El Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON tiene la potestad de realizar los procedimientos que considere convenientes a fin de profundizar acerca de las constancias presentadas por los concursantes, principalmente cuando el criterio utilizado califique dichas constancias con fines de descartación para poder continuar en el concurso de oposición;

**y luego de amplio análisis, revisión y discusión, acuerda:**

**6.7.1** Dejar sin efecto el Punto OCTAVO Inciso 8.2.2.1 del Acta No. 21-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva el 02 de junio de 2014, por lo que se anula el fallo del El Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, con relación a la plaza No. 11 Profesor Titular I 4HD del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-.

**6.7.2** Convocar nuevamente a concurso de oposición la Plaza No. 11 Profesor Titular I 4HD del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-; de tal forma que los requisitos exigidos para la misma sean únicamente aquellos establecidos por la legislación universitaria vigente: ser centroamericano, poseer como mínimo el grado académico de licenciado legalmente reconocido en Guatemala, ser colegiado activo y estar en el goce de sus derechos civiles; todos los elementos específicos del perfil de la plaza serán calificados, según corresponda, en lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

**6.8 Seguimiento a Recurso de Revisión contra el fallo del Jurado del Concurso de Oposición de la plaza de Profesor Titular I 4HD del IIQB, interpuesto por el Lic. Carlos Maldonado.**

**Antecedentes:**

**a)** Se conoció oficio recibido en fecha 13 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Biólogo, Colegiado No. 3252, en donde según lo expuesto, interpone un Recurso de Revisión contra el fallo del jurado del concurso de oposición, con fines de impugnación, para la plaza de Profesor Titular 4 horas diarias, para el Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, identificada como la Plaza número 11; así mismo solicita que se revise su caso y que se le adjudiquen los puntos que le fueron sustraídos de forma injusta e ilegal como se indica en el numeral décimo y que se le nombre como la persona a ocupar la plaza 11; de no concederle lo solicitado, solicita que el concurso de oposición sea anulado por las irregularidades ya expuestas en el documento presentado, y que en caso de anulación del concurso, solicita que la Junta Directiva aplique el mecanismo o mecanismos ad hoc para que se conforme un nuevo jurado de profesores, el cual deberá estar conformado por profesionales que tengan conocimiento sobre el Sistema de Investigación de la Facultad, del Sistema de Investigación de la Universidad y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, que cuenten con trayectoria comprobable en el campo de la investigación científica y en la docencia universitaria.

**b)** Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia acordó según Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta No.23-2014 de sesión de Junta Directiva de la Facultad el 19 de junio de 2014, aceptar el Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, así como encomendar al Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB- CEDE-CECON-, para que en fecha que no exceda el día jueves 03 de julio del presente año, presente ante este Órgano de Dirección, un informe con una ampliación, justificación o explicación de lo resuelto por dicho Jurado, con relación a cada una de las siguientes exposiciones planteadas por el Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, que literalmente dicen:

**b.1)** Que el instrumento utilizado para calificarme no fue el indicado ya que se aplicó el instrumento para la evaluación de investigador y no el de Profesor, como se indica desde la convocatoria. Ello causa que las ponderaciones dadas a los eventos de: capacidad pedagógica (con un valor de 30 puntos para las plazas de profesor) y capacidad de investigación (15 puntos para las plazas de profesor) varíen en su valor total. (Ver instructivo para evaluar la Capacidad Académica, concurso de Oposición del Profesor Universitario, aprobado por la Junta Directiva el uno de octubre de 1998, según acta 29-98; y acta 104 del archivo 3 del expediente).

**b.2)** Como hace constar el folio 28 del archivo 1 del expediente proporcionado por el jurado, que yo fui el único concursante de la plaza 11 que presentó ensayo, plan de clase y el programa para la formación en investigación para el personal docente (solicitado como sustituto a la práctica de laboratorio) el día jueves 16 de mayo del año en curso. El resto de concursantes para la plaza en cuestión presentaron el día lunes 19 de mayo. Este hecho se puede observar desde dos ángulos: el primero es que los demás concursantes tuvieron ventaja de 3 días más para la elaboración de los documentos a entregar, preparar la presentación y ensayarla. La otra perspectiva es que yo estuve en desventaja de 3 días con respecto al resto de concursantes. Un agravante a esta situación es que fui el último concursante en presentar el día 16. Considero que esto repercutió en mis calificaciones. Es también de observar que no todos los jurados participan en todos los eventos de evaluación, situación que provoca una disparidad de criterios con cada uno de los participantes. Se puede observar en los resúmenes de notas (folio 104 y conexos, del archivo 3).

**b.3)** Sobre el examen escrito: Fue calificado solamente por una persona que, al parecer, desconocía completamente la temática de la cual se evaluó; por ello se basó de forma textual en una clave que tiene errores. Listo mis observaciones (inconformidades) sobre las respuestas que aparecen en la clave del examen escrito, así como los puntos que no me fueron adjudicados:

**Pregunta 3:**

Error en la clave (hoja de respuestas).

La pregunta textual en el temario de examen es (para las preguntas ver folios 153 a 152 del archivo 2): "Indique todos los elementos formales de vinculación entre el Instituto de Investigación de la Facultad, la Universidad y el contexto nacional (Justifique su respuesta). (05 Puntos)." La respuesta textual en la clave (hoja de respuestas) es (ver folio 417 del archivo 2): "Se relaciona a través del CONCIUSAC como órgano rector de la investigación dentro de la Universidad y en el contexto nacional no tiene presencia si no a través de la representación del decano.", lo cual es completamente incorrecto y, por lo tanto, falso. Mis respuestas se pueden leer en el folio 151 a 142 del archivo 2. El Instituto y el Sistema de Investigación de la Facultad se relacionan con el Conciusac por medio de la figura del Director del Instituto de

Investigaciones, según el Acuerdo de Rectoría número 1509-90 que trata sobre la constitución formal del Consiusac. Al jurado que calificó mi examen pareció no gustarle que utilizara el acrónimo Sinusac, ya que lo tachó con una equis. El Sistema de Investigación de la USAC, Sinusac, es mencionado en la página de la Dirección General de Investigación en el quinto párrafo de la sección de marco histórico en la pestaña de "Transparencia DIGI" (ver: <http://digi.usac.edu.gt/sitios/transparencia/>). En el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en su capítulo III, artículo 13 indica que el Rector es el representante legal de la Usac, y que es el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República. Además, la Ley de promoción al desarrollo científico y tecnológico nacional, Capítulo III artículo 24 indica que el Rector de la Usac es el representante ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -Concyt-. Que el Rector haya nombrado al Decano de la Facultad como suplente ante este órgano nacional es circunstancial. Bien podría haber nombrado al Director General de Investigación, a otro Decano, a algún Director de Instituto de Investigación o a algún profesor o investigador. En esta respuesta me asignan 4 puntos de 5, pierdo 1 punto de 100.

**Pregunta 4:**

Están todos los elementos que se requieren, así como su justificación. La pregunta solicita que se desarrolle una propuesta de Política de Investigación para la Facultad. Yo desarrollo la Política en forma de mapa conceptual (no se indica prohibición al respecto), basándome en la Propuesta de Política de investigación para la Facultad enviada por el Instituto de Investigaciones a la Junta Directiva. Dicha propuesta incluso cuenta con aportes valiosos por parte de un miembro de la misma Junta (ver oficio No.F. JD.614.05.2014 firmado por el Secretario de la Facultad). No indican que no se deba realizar un mapa conceptual de la Política. En esta respuesta me asignan 3.3 puntos de 10 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 6.7 puntos de 100.

**Pregunta 5:**

Error en la clave.

La pregunta textual en el temario de examen es: "¿Qué certificación de sistemas de gestión de la calidad propondría usted para ubicar al Instituto de Investigaciones de la Facultad, dentro de un marco de calidad con reconocimiento nacional e internacional?, ¿por qué?" La respuesta textual en la clave (hoja de respuestas) se puede ver en folio 416 del archivo 3). En ella se menciona a la norma ISO 9000 como la única opción de respuesta. Pero **es incorrecto** ya que la norma ISO 9001 es la única norma certificable de la serie 9000 (ver: <http://www.iso.org/iso/>). De hecho, la norma 9000, que el jurado indica como la respuesta correcta, se refiere a los fundamentos y al vocabulario (glosario o definiciones) que se utilizan en las normas certificables de la serie 9000. Cabe notar la redacción pobre del enunciado de la pregunta y galimatías en la hoja de

respuestas. Además, yo incluyo en mi respuesta (folio sin número entre folios 150 y 149) otras normas que sí se pueden certificar y que son de mayor utilidad que un glosario, para el sistema de Investigación: **Haccp** (Hazard analysis and critical control points), que es un proceso sistemático preventivo para garantizar la inocuidad alimentaria, y que puede utilizarse para determinación de puntos de control críticos en diversos procesos (ver: [http://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis\\_de\\_Peligros\\_y\\_Puntos\\_de\\_Control](http://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis_de_Peligros_y_Puntos_de_Control) \_Cr%C3%ADticos). También incluyo la BRC (British retail consortium), que trata el tema de la seguridad alimentaria (ver: <http://www.brcglobalstandards.com/>). Además incluyo la **IFS** (International food standards) que estandariza criterios de calidad respecto a la comercialización y transporte de los alimentos, garantía de las marcas y la transparencia y trazabilidad respecto a la calidad de los alimentos (ver: [www.ifs-certification.com](http://www.ifs-certification.com)). Aparte, incluyo otras normas de la familia ISO: 17025 (para estandarización de ensayos y protocolos de calibración), 14001 (para la estandarización de sistemas de gestión medioambiental), y por supuesto la 9001 (estandarización de sistemas de calidad). Dicho sea de paso, las normas que incluyo son mucho más útiles para certificar al Sistema de Investigación de la Facultad que un mero glosario, como asegura el jurado. Estas respuestas parecieron no ser suficientes para quienes desarrollaron la hoja de respuestas ni para quien calificó mi examen. Por supuesto que hay más normas que se pueden aplicar al Sistema de Investigación de la Facultad. En esta respuesta me asignan 2.5 puntos de 10 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 7.5 puntos de 100.

**Pregunta 6:**

El enunciado textual en el temario de examen es: “Describa con sus propias palabras la Misión de la Universidad de San Carlos de Guatemala y cómo se vincula con la Misión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. (10 Puntos).” La respuesta sugerida se puede ver en el folio 416 del archivo 3. El enunciado en el examen solicitaba que con palabras propias se indicara la relación entre las misiones. Considerando los elementos en común que tienen ambas misiones, no hay razón objetiva para que mi respuesta sea considerada como incorrecta o insuficiente; a diferencia de las respuestas propuestas por el jurado. En esta respuesta me asignan 5 puntos de 10 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 5 puntos de 100.

**Pregunta 7:**

Sólo quisiera hacer la observación de que mi respuesta para esta pregunta es mucho más completa que la de otros concursantes y que la respuesta de la hoja de respuestas.

**Pregunta 8:**

La pregunta textual en el temario de examen es: “¿Cuáles pueden ser los beneficios que produciría la vinculación de la Facultad con el sector productivo?. (05 Puntos).” La

respuesta sugerida se puede ver en el folio 415 del archivo 3. Cabe notar que en la hoja de respuestas se indica que se requiere un mínimo de 10 aspectos, cosa que no se hace constar de forma explícita en el temario del examen (folio 153 del archivo 2). Los beneficios que incluyo dentro de mi respuesta son válidos, e incluyo 8. El hecho de que los beneficios que presento yo no coincidan con los sugeridos por el jurado, no implica que no sean válidos y por lo tanto no implica que no sean correctos. Tampoco son los únicos. En esta respuesta me asignan 2 puntos de 5 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 3 puntos de 100.

**Pregunta 9:**

Error en la clave

El enunciado textual en el temario de examen es: "Mencione (mínimo 10 aspectos) que tomaría en cuenta para realizar un análisis sistemático y resumido de la situación de la investigación de la Facultad. (10 Puntos)." En mi respuesta expongo 20 de los aspectos que solicita el Concyt, anualmente, a todos los centros e institutos de investigación a nivel nacional para la elaboración de la publicación anual "Indicadores de actividades científicas y tecnológicas". Estos aspectos se basan en el "Manual de Frascati, propuesta de normas prácticas para encuestas de investigación y desarrollo experimental" (disponible en: [http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/ManuaFrascati-2002\\_sp.pdf](http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/ManuaFrascati-2002_sp.pdf)). Esta evaluación anual realizada por el Concyt usa como base legal el "Plan nacional de ciencia tecnología e innovación 2005-2014". Los aspectos sugeridos por el jurado como respuesta correcta son genéricos, no enfocados, no cuantificables y no indican el criterio para su selección. Pareciera, más bien, una lluvia de ideas sobre el tema. No hay una razón objetiva para decir que los aspectos que yo menciono no son correctos, no cuantificables y sin criterio de selección. En esta respuesta me asignan 5 puntos de 10 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 5 puntos de 100.

**Pregunta 10:**

Error en la clave

La pregunta textual en el temario de examen es: "¿Qué mecanismos propondría para la formulación y ejecución de un plan operativo anual al interior del Instituto de Investigaciones de la Facultad?. (10 Puntos)." La respuesta sugerida por el jurado (folio 414 del archivo 3) incluye elementos como: fuentes de información veraz, participativo, integral y factibilidad política, que no son mecanismos, sino características. En la misma respuesta sugerida incluyen "etc.". En mi respuesta (folio 145 del archivo 2) incluyo 7 mecanismos y su respectiva justificación. No hay un criterio para considerar que mi respuesta sea considerada como errónea, y además caben en el "etc." de la hoja de respuestas. En esta respuesta me asignan 3 puntos de 10 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 7 puntos de 100.

**Pregunta 11:**

Error en la clave

La pregunta en el temario de examen solicita “mecanismos para que se cumplan los objetivos de gestión, vinculación y retroalimentación de los resultados de investigación con la docencia y la extensión”. La respuesta propuesta por el jurado se centra en un estudio de factibilidad. La misma respuesta sugerida no incluye absolutamente nada sobre el cumplimiento de objetivos sobre la vinculación y la retroalimentación de los resultados de investigación con la docencia y la extensión (es de asumir que se refieren a la docencia y a la extensión universitaria). Además, la pregunta es de respuesta abierta. La sugerencia de respuesta del jurado podría ser una opción, pero no necesariamente la

más viable o coherente. Mi respuesta (folios 144 a folio sin número entre folios 143 y 142) propone un modelo utilizado en varias universidades europeas, por ejemplo la Universidad de Granada (<http://otri.ugr.es/>) entre otras. Estos modelos han demostrado una gran efectividad para generar no solamente ingresos para la investigación sino un sistema de “extensión” (no lo denominan bajo esta nomenclatura) y oportunidad de desarrollo para estudiantes en las estructuras de EBT y EBC. El jurado que calificó mi examen parece desconocer que estas oficinas pueden ser virtuales, contando para su ejecución con el personal de planta, sin que se incurra en gastos de infraestructura (subrayó y marcó con una equis esta parte en mi hoja de respuesta). En esta respuesta me asignan 11 puntos de 25 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 14 puntos de 100.

b.4) Sobre la prueba de aplicación del conocimiento: Primero, lo valioso de esta sección es que efectivamente se demuestre que el postulante es capaz de abstraer y sintetizar lo que se le presenta en un manuscrito. No necesariamente deberá coincidir textualmente con el texto original, ya que está el criterio del profesional de por medio. Se necesita de profesionales con experiencia en la redacción de documentos científicos para saber que, al momento de escribir un artículo, es frecuente que se direcciona hacia aspectos o puntos de vista de acuerdo a las preferencias de los editores de los journals. Esto implica que con los mismos objetivos, la misma metodología y el mismo juego de datos, se puede (a veces se debe, por “recomendaciones” de los editores) direccionar la discusión enfatizando uno u otro aspecto dentro del trabajo. Lo anterior quiere decir que se pueden sustraer distintas conclusiones sobre discusiones que se basan en distintos puntos de vista, sin que ninguna pueda ser considerada como no válida. El documento seleccionado no es el ideal, ya que de por sí presenta una discusión muy pobre. El documento presentaba errores: el gráfico 3 (folio 308) no es consistente con la descripción del mismo (folios 309 y 308). Que no le diera el exacto e idéntico enfoque que los autores no implica que mi discusión y conclusiones sean erróneas; de ahí la necesidad de un jurado que de verdad sepa de qué se trata la extracción de conclusiones y que no se base en la

textualidad que únicamente muestra falta de criterio y de experiencia. Que demuestren que mis conclusiones no son válidas. No hay nota visible. No hay constancia de que hubiera sido calificado. Me sustrajeron 3.81 de 6 pierdo 2.19 netos.

b.5) Sobre la calificación de mi currículum vitae:

**Estudios de posgrado:**

No cuentan las dos certificaciones que adjunto en mi currículum (Posgrado en gestión de políticas ambientales, anexo 4 folio 229 y Diplomado en innovación y emprendimiento empresarial anexo 5 folio 228). Pierdo 2 puntos netos.

**Otros estudios:**

En estudios relacionados con el área: no indican qué consideraron para ello, me asignan 0.8 de 2. Pierdo 1.2 puntos netos.

**Experiencia en investigación:**

Me asignan 0.6 de 1 con 11 investigaciones (folio 404 de archivo 1), mientras que a otros concursantes les asignan 1 de 1 con menos investigaciones (folio 386, archivo 1, por ejemplo) Pierdo 0.4 puntos netos.

**Méritos universitarios (distinciones académicas, premios y becas):**

Incluyo 2 becas (anexo 102 folio 96 y anexo 103, folio 95 de mi cv). El numeral no indica mínimo de becas. Del folio 250 al 248 indico 15 eventos que no fueron contabilizados. Incluyo reconocimiento por catedrático mejor evaluado en la Facultad de Biología, Química y Farmacia de la Universidad Galileo (anexo 115, folio 83) y de catedrático con mejor promedio en su evaluación en el Ciav (anexo 116, folio 81 y 82). Me asignan 1 de 1.5, por lo que pierdo 0.5 netos

**Servicios universitarios (cargos por elección y por delegación a nivel universitario):**

Incluyo 4 cargos por elección (anexo 117, folio 80; anexo 118, folio 79; anexo 118, folio 79; anexo 119, folio 78) y 8 cargos por nombramiento (120 al 124). Me califican con 0.5 de 1. Pierdo 0.5 netos. Pierdo en CV un total de 4.6 puntos netos, lo que implica que mi CV debió ser calificado con 20.36 de nota.

Nota: los tres jurados que calificaron mi CV (Claudia Cortés, Lissete Madariaga Marisol Díaz), lo calificaron con la misma nota. Esto puede interpretarse como un acuerdo o que existía un criterio, pero ¿Cuál es ese criterio?

b.6) Sobre el ensayo:

En el folio 160 del archivo 1 así como en el folio 170 del archivo 1 (así como en mi hoja de resumen de notas), se observa que los jurados Lissete Madariaga y Claudia Cortés (respectivamente) me adjudican punteos radicalmente distintos respecto a los otros miembros del jurado. Sin considerar las calificaciones de los jurados Cortés y Madariaga mi promedio subiría 2 (dos) puntos exactos netos del punteo total, siendo el promedio: 7.54. Cabe hacer notar la consistencia en las calificaciones de los dos jurados indicadas, ya que son ellas las que me asignan los punteos más bajos tanto en



esta sección como en la sección de Currículum vitae. Hago la observación que, por parte de los profesores miembros del jurado, solamente ellas calificaron mi Currículum.

b.7) Error en transcripción de nota:

Como se puede constatar al contrastar el folio 144 del archivo 1 con el folio 104 del archivo 1, hubo un error involuntario en la transcripción por parte de la Jurado Andrea Marroquín (o de la persona a cargo dicha transcripción), en la nota de la parte 1.3 (aplicación de los conocimientos y habilidades). En la hoja de calificaciones aparece la nota de 4.58, pero en el resumen aparece 4.54, lo que da una diferencia de 0.04 puntos que no me fueron adjudicados.

b.8) Sobre las publicaciones:

En asesoría de tesis aparece me contabilizan solamente 1, pero en mi CV anexos 99 al 101, hago constar las 3 tesis y trabajos de evaluación terminal (que son tan válidos como la tesis) de los que soy asesor. Independientemente de la terminología que utilicen en los Centros Regionales Universitarios, igual soy el asesor de tesis. Calculan 0.4, pero la nota debería ser 1.12, por lo que pierdo 0.8 puntos netos. Además de hacer constar que no se utilizó correctamente el instrumento de evaluación para esta sección, en esta sección presento 12 publicaciones que no se tomaron en cuenta.

**c)** Junta Directiva conoció oficio Ref.juradosconcursoIIQB.CEDE.CECON.01.07.14 de fecha 01 de julio de 2014, suscrito por M.A. Claudia Cortéz Dávila, Secretaria y por la M.Sc. Lissette Madariaga Monroy, Presidenta del Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, por medio del cual hacen del conocimiento de Junta Directiva que dicho Jurado dará respuesta a lo encomendado según Punto SEXTO, Incisos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del Acta No. 23-2014 de sesión de Junta Directiva del 19 de junio del presente año, a más tardar el día jueves 10 de julio de 2014.

**d)** Se conoció oficio Ref. juradosconcursoIIQB.CEDE.CECON.02.07.14 con fecha 08 de julio de 2014 y recibido el 11 del mismo mes, suscrito por la M.A. Claudia Cortéz Dávila, la M.Sc. Lissette Madariaga Monroy, el Lic. Leonel Hernández Morales, la Br. Alicia Marisol Díaz Reyez, la Br. Andrea Azucena Marroquín Tinti y el Br. José Vicente Genovez Santos, miembros del Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, por medio del cual, en su inciso 6.4.2 indican literalmente: "a) todas las plazas y en particular la plaza número 11, fueron evaluadas aplicando el Instructivo General para los concursos de oposición del profesor universitario profesor titular, en el cual está integrada la evaluación de las plazas según sea su énfasis. El énfasis de la plaza número 11 dado por Junta Directiva de la Facultad en la descripción de la misma, es en investigación y gestión; no obstante, no existe un instrumento que evalúe la gestión. Desconocemos que exista otro instrumento como el indicado por el Lic. Carlos Maldonado Aguilera en este inciso.

b) El Jurado jamás realizó ningún evento el jueves 16 de mayo de 2014, ya que ese día

no existe en el calendario. Si hubiese alguna inconformidad de parte del Lic. Maldonado Aguilera con relación a las fechas de su participación, tuvo la oportunidad de solicitar alguna modificación en ese sentido oportunamente, ya que la programación respectiva fue entregada con por lo menos quince días de anticipación, incluso en la sesión presencial que se realizó con todos los postulantes en el proceso, incluido el Lic. Maldonado Aguilera, se les dio de comunicarse vía electrónica con el Jurado en cualquier duda específica del proceso. El Lic. Maldonado Aguilera no tuvo ninguna comunicación en este sentido. Importante acotar que, hubo una concursante que aplicó a dos plazas al mismo tiempo y desarrolló ambos procesos paralelamente, debiendo estar preparada para ambos, en algunas etapas, el mismo día. c) Consta en el Acta del Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON correspondiente, que la evaluación de la prueba escrita se realizó con todos los miembros de dicho Jurado, presentes. La prueba escrita fue diseñada atendiendo lo establecido en el inciso 1.2 Prueba Escrita del Instructivo General para los concursos de oposición del profesor universitario profesor titular. La clave de respuesta fue diseñada en congruencia con las interrogantes de la prueba escrita. Todos los cuestionarios de la Prueba Escrita de todos los concursantes de la Plaza número 11, fueron evaluados con base en la misma clave. Es improcedente, incongruente e incompetente, la descalificación que hace el Lic. Maldonado Aguilera tanto de la prueba escrita como de la clave correspondiente, en los señalamientos que expone el folio 2, 3, 4 y 5, ya que en su calidad de postulante, podría en todo caso hacer ver que de acuerdo con la clave de respuestas hubo o no justicia en la calificación asignada, confines de revisión para una posible corrección. Este Jurado ratifica la calificación asignada, al tenor de los documentos correspondientes. Este Jurado solicita a la Junta Directiva de la Facultad, se investigue el hecho que el Lic. Maldonado Aguilera destaca en el folio 4, en la denominada pregunta 7 "...mi respuesta para esta pregunta es mucho mas completa que la de otros concursantes...", ya que ello constituye un hecho violatorio del derecho de confidencialidad y privacidad de las pruebas escritas de los demás concursantes ajenos al Lic. Maldonado Aguilera, como él lo menciona, quienes en todo caso, debieron hacer consentido que el Lic. Maldonado Aguilera tuviera acceso a sus pruebas escritas. Si bien es cierto el Instructivo General para los concursos de oposición del profesor universitario en su sub inciso 4.9 señala que Las deliberaciones del Jurado serán secretas. Los documentos, actas e informe final serán públicos después de conocidos por el Órgano de Dirección. Junta Directiva de la Facultad. Las pruebas escritas y expedientes son de carácter personal, cuyo derecho de reserva o confidencialidad tiene supremacía, sobre los documentos públicos, de acuerdo con el Artículo 24.- de la Constitución Política de la República de Guatemala: Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros. La correspondencia de toda persona, sus documentos y libros son inviolables. Sólo podrán revisarse o incautarse, en virtud de

resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales.... d) La discusión que plantea el Lic. Maldonado Aguilera en este inciso, no corresponde a lo evaluado en la prueba de aplicación de conocimiento. No obstante, si se tratara de la prueba del Análisis e Interpretación de Resultados, cabe señalar que se cumplió con lo establecido en el inciso 3.2 del Instructivo General para los concursos de oposición del profesor universitario profesor titular, destacando dos aspectos: que en su calidad de concursante, no tiene la competencia para descalificar la prueba o emitir opinión acerca de la misma y que el objetivo de la prueba es evaluar la capacidad del postulante de interpretar resultados de un proyecto de investigación... y no como el Lic. Maldonado Aguilera menciona "...abstraer y sintetizar lo que se presenta...". e) Con base en el inciso 1.3 Otros estudios: actividades de formación integral del instructivo general para los concursos de oposición del profesor universitario profesor titular, los estudios de postgrado que menciona el Lic. Maldonado Aguilera, estos estudios fueron tomados en cuenta en actividades de formación integral, como corresponde. Otros estudios: Para dar respuesta a este cuestionamiento, es necesario contar con la documentación correspondiente al Lic. Maldonado Aguilera, la cual no fue adjuntada al requerimiento de Junta Directiva en el presente inciso del Acta inicialmente descrita, ya que como es de su conocimiento, este Jurado entregó todos los documentos pertinentes al Secretario de la Facultad según consta en oficio Ref.juradosconcursosIIQB.CEDE.CECON.05.05.14. Con relación a la experiencia en investigación, Este Jurado solicita a la Junta Directiva de la Facultad, se investigue el hecho de que el Lic. Maldonado Aguilera destaca en esta afirmación "...mientras que a otros concursantes les asignan...", ya que ello constituye un hecho violatorio del derecho de confidencialidad y privacidad de las pruebas escritas de los demás concursantes ajenos al Lic. Maldonado Aguilera, como él lo menciona, quienes en todo caso, debieron hacer consentido que el Lic. Maldonado Aguilera tuviera acceso a sus pruebas escritas. Si bien es cierto el Instructivo General para los concursos de oposición del profesor universitario en su sub inciso 4.9 señala que Las deliberaciones del Jurado serán secretas. Los documentos, actas e informe final serán públicos después de conocidos por el Órgano de Dirección. Junta Directiva de la Facultad. Las pruebas escritas y expedientes son de carácter personal, cuyo derecho de reserva o confidencialidad tiene supremacía, sobre los documentos públicos, de acuerdo con el Artículo 24.- de la Constitución Política de la República de Guatemala: Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros. La correspondencia de toda persona, sus documentos y libros son inviolables. Sólo podrán revisarse o incautarse, en virtud de resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales.... No obstante lo anterior, para dar respuesta a estos cuestionamientos (experiencia en investigación, méritos universitarios y servicios universitarios), es necesario contar con la documentación correspondiente al Lic. Maldonado Aguilera, la cual no fue adjuntada

al requerimiento de Junta Directiva en el presente inciso del Acta inicialmente descrita, ya que como es de su conocimiento, este Jurado entregó todos los documentos pertinentes al Secretario de la Facultad según consta en oficio Ref.juradosconcursoIIQB.CEDE.CECON.05.05.14. f) Los señalamientos que el Lic. Maldonado Aguilera destaca, son irrelevantes en un proceso serio y formal. g) Para dar respuesta a estos cuestionamientos, es necesario contar con la documentación correspondiente al Lic. Maldonado Aguilera, la cual no fue adjuntada al requerimiento de Junta Directiva en el presente inciso del Acta inicialmente descrita, ya que como es de su conocimiento, este Jurado entregó todos los documentos pertinentes al Secretario de la Facultad según consta en oficio Ref.juradosconcursoIIQB.CEDE.CECON.05.05.14. h) Para dar respuesta a estos cuestionamientos, es necesario contar con la documentación correspondiente al Lic. Maldonado Aguilera, la cual no fue adjuntada al requerimiento de Junta Directiva en el presente inciso del Acta inicialmente descrita, ya que como es de su conocimiento, este Jurado entregó todos los documentos pertinentes al Secretario de la Facultad según consta en oficio Ref.juradosconcursoIIQB.CEDE.CECON.05.05.14. A lo largo y ancho de la solicitud de revisión del Lic. Maldonado Aguilera, es posible observar una cantidad de expresiones, descalificaciones, señalamientos y acusaciones carentes de la ética profesional que debe en todo momento prevalecer en el actuar de todo profesional, especialmente de ésta Unidad Académica de nuestra Alma Mater. En base a tan obvia falencia en manifestación escrita y por ello del todo reprobable expresión, este Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON, solicita a Junta Directiva de la Facultad, sea tomado en cuenta tal comportamiento para considerar su participación en otros concursos de oposición, ya que es un atentado para las buenas relaciones humanas, que son el agar en el cual se fortalecen y alimentan los valores institucionales sobre los cuales hemos sido formados y formamos a los futuros profesionales. Recordemos que es importante contar con personal altamente calificado desde su don de gente hasta sus calidades académicas. Es importante en esta era de construcción de paz, no solamente en nuestro país sino a nivel del mundo y no solamente a nivel facultativo sino universitario, reconocer nuestro lugar y competencia en cada acto de la vida, pues el Lic. Maldonado Aguilera prácticamente en su recurso, se posiciona como jurado del Jurado. Por lo que este Jurado solicita que el profesional en mención, pida las disculpas correspondientes. Este Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON, respetuosamente manifiesta a la Junta Directiva de la Facultad, los términos que la ley establece para la resolución de los Medios de Impugnación, haciendo notar que los tiempos pertinentes con base en lo establecido, han vencido de acuerdo con las fechas en las que cada etapa del proceso se ha llevado a cabo. De tal manera que cualquier resolución a favor o en contra de dichos medios, se encuentra a estas alturas del calendario, al

margen de lo establecido en la ley. De acuerdo con el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 27. Interpuesto el recurso de revisión, el Órgano de Dirección deberá resolver, en término de diez días declarando con o sin lugar el medio de impugnación planteado.”

**e)** El Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A., Secretario de la Facultad, informa que toda la documentación relacionada con el Concurso de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON, se encuentra en resguardo de la Secretaría de la Facultad, desde el día en que fue entregada por el Jurado de dicho concurso de oposición, tal y como corresponde, y desde ese día y hasta la fecha no ha recibido ningún tipo de solicitud de consulta de la misma, por parte de algún miembro del Jurado de Concurso de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON.

**f)** Se reiteró, según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No.26-2014 de sesión de Junta Directiva del 17 de julio de 2014, al Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON, al Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON, para que en fecha que no exceda el día martes 29 de julio, en horario de 9:00 a 16:00 horas, se presente ante este Órgano de Dirección, un informe donde se explique en forma específica los siguientes planteamientos del Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, literalmente:

“**Tecero:** Sobre el examen escrito: Fue calificado solamente por una persona que, al parecer, desconocía completamente la temática de la cual se evaluó; por ello se basó de forma textual en una clave que tiene errores. Listo mis observaciones (inconformidades) sobre las respuestas que aparecen en la clave del examen escrito, así como los puntos que no me fueron adjudicados:

**Pregunta 3:**

Error en la clave (hoja de respuestas).

La pregunta textual en el temario de examen es (para las preguntas ver folios 153 a 152 del archivo 2): “Indique todos los elementos formales de vinculación entre el Instituto de Investigación de la Facultad, la Universidad y el contexto nacional (Justifique su respuesta). (05 Puntos).” La respuesta textual en la clave (hoja de respuestas) es (ver folio 417 del archivo 2): “Se relaciona a través del CONCIUSAC como órgano rector de la investigación dentro de la Universidad y en el contexto nacional no tiene presencia si no a través de la representación del decano.”, lo cual es completamente incorrecto y, por lo tanto, falso. Mis respuestas se pueden leer en el folio 151 a 142 del archivo 2. El Instituto y el Sistema de Investigación de la Facultad se relacionan con el Conciusac por medio de la figura del Director del Instituto de Investigaciones, según el Acuerdo de Rectoría número 1509-90 que trata sobre la constitución formal del Consiusac. Al jurado que calificó mi examen pareció no gustarle que utilizara el acrónimo Sinusac, ya que lo tachó con una equis. El Sistema de Investigación de la USAC, Sinusac, es mencionado en la página de la Dirección

General de Investigación en el quinto párrafo de la sección de marco histórico en la pestaña de "Transparencia DIGI" (ver: <http://digi.usac.edu.gt/sitios/transparencia/>).

En el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en su capítulo III, artículo 13 indica que el Rector es el representante legal de la Usac, y que es el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República. Además, la Ley de promoción al desarrollo científico y tecnológico nacional, Capítulo III artículo 24 indica que el Rector de la Usac es el representante ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -Concyt-. Que el Rector haya nombrado al Decano de la Facultad como suplente ante este órgano nacional es circunstancial. Bien podría haber nombrado al Director General de Investigación, a otro Decano, a algún Director de Instituto de Investigación o a algún profesor o investigador. En esta respuesta me asignan 4 puntos de 5, pierdo 1 punto de 100.

**Pregunta 4:**

Están todos los elementos que se requieren, así como su justificación. La pregunta solicita que se desarrolle una propuesta de Política de Investigación para la Facultad. Yo desarrollo la Política en forma de mapa conceptual (no se indica prohibición al respecto), basándome en la Propuesta de Política de investigación para la Facultad enviada por el Instituto de Investigaciones a la Junta Directiva. Dicha propuesta incluso cuenta con aportes valiosos por parte de un miembro de la misma Junta (ver oficio No.F. JD.614.05.2014 firmado por el Secretario de la Facultad). No indican que no se deba realizar un mapa conceptual de la Política. En esta respuesta me asignan 3.3 puntos de 10 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 6.7 puntos de 100.

**Pregunta 5:**

Error en la clave.

La pregunta textual en el temario de examen es: "¿Qué certificación de sistemas de gestión de la calidad propondría usted para ubicar al Instituto de Investigaciones de la Facultad, dentro de un marco de calidad con reconocimiento nacional e internacional?, ¿por qué?" La respuesta textual en la clave (hoja de respuestas) se puede ver en folio 416 del archivo 3). En ella se menciona a la norma ISO 9000 como la única opción de respuesta. Pero **es incorrecto** ya que la norma ISO 9001 es la única norma certificable de la serie 9000 (ver: <http://www.iso.org/iso/>). De hecho, la norma 9000, que el jurado indica como la respuesta correcta, se refiere a los fundamentos y al vocabulario (glosario o definiciones) que se utilizan en las normas certificables de la serie 9000. Cabe notar la redacción pobre del enunciado de la pregunta y galimatías en la hoja de respuestas. Además, yo incluyo en mi respuesta (folio sin número entre folios 150 y 149) otras normas que sí se pueden certificar y que son de mayor utilidad que un glosario, para el sistema de Investigación: **Haccp** (Hazard analysis and critical control points), que es un proceso sistemático preventivo para garantizar la inocuidad

alimentaria, y que puede utilizarse para determinación de puntos de control críticos en diversos procesos (ver: [http://es.wikipedia.org/wiki/Análisis\\_de\\_Peligros\\_y\\_Puntos\\_de\\_Control](http://es.wikipedia.org/wiki/Análisis_de_Peligros_y_Puntos_de_Control) \_Críticos). También incluyo la BRC (British retail consortium), que trata el tema de la seguridad alimentaria (ver: <http://www.brcglobalstandards.com/>). Además incluyo la **IFS** (International food standards) que estandariza criterios de calidad respecto a la comercialización y transporte de los alimentos, garantía de las marcas y la transparencia y trazabilidad respecto a la calidad de los alimentos (ver: [www.ifs-certification.com](http://www.ifs-certification.com)). Aparte, incluyo otras normas de la familia ISO: 17025 (para estandarización de ensayos y protocolos de calibración), 14001 (para la estandarización de sistemas de gestión medioambiental), y por supuesto la 9001 (estandarización de sistemas de calidad). Dicho sea de paso, las normas que incluyo son mucho más útiles para certificar al Sistema de Investigación de la Facultad que un mero glosario, como asegura el jurado. Estas respuestas parecieron no ser suficientes para quienes desarrollaron la hoja de respuestas ni para quien calificó mi examen. Por supuesto que hay más normas que se pueden aplicar al Sistema de Investigación de la Facultad. En esta respuesta me asignan 2.5 puntos de 10 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 7.5 puntos de 100.

**Pregunta 6:**

El enunciado textual en el temario de examen es: “Describa con sus propias palabras la Misión de la Universidad de San Carlos de Guatemala y cómo se vincula con la Misión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. (10 Puntos).” La respuesta sugerida se puede ver en el folio 416 del archivo 3. El enunciado en el examen solicitaba que con palabras propias se indicara la relación entre las misiones. Considerando los elementos en común que tienen ambas misiones, no hay razón objetiva para que mi respuesta sea considerada como incorrecta o insuficiente; a diferencia de las respuestas propuestas por el jurado. En esta respuesta me asignan 5 puntos de 10 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 5 puntos de 100.

**Pregunta 7:**

Sólo quisiera hacer la observación de que mi respuesta para esta pregunta es mucho más completa que la de otros concursantes y que la respuesta de la hoja de respuestas.

**Pregunta 8:**

La pregunta textual en el temario de examen es: “¿Cuáles pueden ser los beneficios que produciría la vinculación de la Facultad con el sector productivo?. (05 Puntos).” La respuesta sugerida se puede ver en el folio 415 del archivo 3. Cabe notar que en la hoja de respuestas se indica que se requiere un mínimo de 10 aspectos, cosa que no se hace constar de forma explícita en el temario del examen (folio 153 del archivo 2). Los beneficios que incluyo dentro de mi respuesta son válidos, e incluyo 8. El hecho

de que los beneficios que presento yo no coincidan con los sugeridos por el jurado, no implica que no sean válidos y por lo tanto no implica que no sean correctos. Tampoco son los únicos. En esta respuesta me asignan 2 puntos de 5 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 3 puntos de 100.

**Pregunta 9:**

Error en la clave

El enunciado textual en el temario de examen es: “Mencione (mínimo 10 aspectos) que tomaría en cuenta para realizar un análisis sistemático y resumido de la situación de la investigación de la Facultad. (10 Puntos).” En mi respuesta expongo 20 de los aspectos que solicita el Concyt, anualmente, a todos los centros e institutos de investigación a nivel nacional para la elaboración de la publicación anual “Indicadores de actividades científicas y tecnológicas”. Estos aspectos se basan en el “Manual de Frascati, propuesta de normas prácticas para encuestas de investigación y desarrollo experimental” (disponible en: [http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/ManuaFrascati-2002\\_sp.pdf](http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/ManuaFrascati-2002_sp.pdf)). Esta evaluación anual realizada por el Concyt usa como base legal el “Plan nacional de ciencia tecnología e innovación 2005-2014”. Los aspectos sugeridos por el jurado como respuesta correcta son genéricos, no enfocados, no cuantificables y no indican el criterio para su selección. Pareciera, más bien, una lluvia de ideas sobre el tema. No hay una razón objetiva para decir que los aspectos que yo menciono no son correctos, no cuantificables y sin criterio de selección. En esta respuesta me asignan 5 puntos de 10 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 5 puntos de 100.

**Pregunta 10:**

Error en la clave

La pregunta textual en el temario de examen es: “¿Qué mecanismos propondría para la formulación y ejecución de un plan operativo anual al interior del Instituto de Investigaciones de la Facultad?. (10 Puntos).” La respuesta sugerida por el jurado (folio 414 del archivo 3) incluye elementos como: fuentes de información veraz, participativo, integral y factibilidad política, que no son mecanismos, sino características. En la misma respuesta sugerida incluyen “etc.”. En mi respuesta (folio 145 del archivo 2) incluyo 7 mecanismos y su respectiva justificación. No hay un criterio para considerar que mi respuesta sea considerada como errónea, y además caben en el “etc.” de la hoja de respuestas. En esta respuesta me asignan 3 puntos de 10 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 7 puntos de 100.

**Pregunta 11:**

Error en la clave

La pregunta en el temario de examen solicita “mecanismos para que se cumplan los objetivos de gestión, vinculación y retroalimentación de los resultados de investigación con la docencia y la extensión”. La respuesta propuesta por el jurado se centra en un



estudio de factibilidad. La misma respuesta sugerida no incluye absolutamente nada sobre el cumplimiento de objetivos sobre la vinculación y la retroalimentación de los resultados de investigación con la docencia y la extensión (es de asumir que se refieren a la docencia y a la extensión universitaria). Además, la pregunta es de respuesta abierta. La sugerencia de respuesta del jurado podría ser una opción, pero no necesariamente la más viable o coherente. Mi respuesta (folios 144 a folio sin número entre folios 143 y 142) propone un modelo utilizado en varias universidades europeas, por ejemplo la Universidad de Granada (<http://otri.ugr.es/>) entre otras. Estos modelos han demostrado una gran efectividad para generar no solamente ingresos para la investigación sino un sistema de “extensión” (no lo denominan bajo esta nomenclatura) y oportunidad de desarrollo para estudiantes en las estructuras de EBT y EBC. El jurado que calificó mi examen parece desconocer que estas oficinas pueden ser virtuales, contando para su ejecución con el personal de planta, sin que se incurra en gastos de infraestructura (subrayó y marcó con una equis esta parte en mi hoja de respuesta). En esta respuesta me asignan 11 puntos de 25 sin que exista un criterio para dicha puntuación, pierdo 14 puntos de 100.

Quinto: Sobre la prueba de aplicación del conocimiento: Primero, lo valioso de esta sección es que efectivamente se demuestre que el postulante es capaz de abstraer y sintetizar lo que se le presenta en un manuscrito. No necesariamente deberá coincidir textualmente con el texto original, ya que está el criterio del profesional de por medio. Se necesita de profesionales con experiencia en la redacción de documentos científicos para saber que, al momento de escribir un artículo, es frecuente que se direccionen hacia aspectos o puntos de vista de acuerdo a las preferencias de los editores de los journals. Esto implica que con los mismos objetivos, la misma metodología y el mismo juego de datos, se puede (a veces se debe, por “recomendaciones” de los editores) direccionar la discusión enfatizando uno u otro aspecto dentro del trabajo. Lo anterior quiere decir que se pueden sustraer distintas conclusiones sobre discusiones que se basan en distintos puntos de vista, sin que ninguna pueda ser considerada como no válida. El documento seleccionado no es el ideal, ya que de por sí presenta una discusión muy pobre. El documento presentaba errores: el gráfico 3 (folio 308) no es consistente con la descripción del mismo (folios 309 y 308). Que no le diera el exacto e idéntico enfoque que los autores no implica que mi discusión y conclusiones sean erróneas; de ahí la necesidad de un jurado que de verdad sepa de qué se trata la extracción de conclusiones y que no se base en la textualidad que únicamente muestra falta de criterio y de experiencia. Que demuestren que mis conclusiones no son válidas. No hay nota visible. No hay constancia de que hubiera sido calificado. Me sustrajeron 3.81 de 6 pierdo 2.19 netos.

Sexto: Sobre la calificación de mi currículum vitae:

**Estudios de posgrado:**

No cuentan las dos certificaciones que adjunto en mi currículum (Posgrado en gestión de políticas ambientales, anexo 4 folio 229 y Diplomado en innovación y emprendimiento empresarial anexo 5 folio 228). Pierdo 2 puntos netos.

**Otros estudios:**

En estudios relacionados con el área: no indican qué consideraron para ello, me asignan 0.8 de 2. Pierdo 1.2 puntos netos.

**Experiencia en investigación:**

Me asignan 0.6 de 1 con 11 investigaciones (folio 404 de archivo 1), mientras que a otros concursantes les asignan 1 de 1 con menos investigaciones (folio 386, archivo 1, por ejemplo) Pierdo 0.4 puntos netos.

**Méritos universitarios (distinciones académicas, premios y becas):**

Incluyo 2 becas (anexo 102 folio 96 y anexo 103, folio 95 de mi cv). El numeral no indica mínimo de becas. Del folio 250 al 248 indico 15 eventos que no fueron contabilizados. Incluyo reconocimiento por catedrático mejor evaluado en la Facultad de Biología, Química y Farmacia de la Universidad Galileo (anexo 115, folio 83) y de catedrático con mejor promedio en su evaluación en el Ciav (anexo 116, folio 81 y 82). Me asignan **1 de 1.5**, por lo que pierdo 0.5 netos

**Servicios universitarios (cargos por elección y por delegación a nivel universitario):**

Incluyo 4 cargos por elección (anexo 117, folio 80; anexo 118, folio 79; anexo 118, folio 79; anexo 119, folio 78) y 8 cargos por nombramiento (120 al 124). Me califican con 0.5 de 1. Pierdo 0.5 netos. Pierdo en CV un total de 4.6 puntos netos, lo que implica que mi CV debió ser calificado con 20.36 de nota.

Nota: los tres jurados que calificaron mi CV (Claudia Cortés, Lissete Madariaga Marisol Díaz), lo calificaron con la misma nota. Esto puede interpretarse como un acuerdo o que existía un criterio, pero ¿Cuál es ese criterio?

Séptimo: Sobre el ensayo:

En el folio 160 del archivo 1 así como en el folio 170 del archivo 1 (así como en mi hoja de resumen de notas), se observa que las jurados Lissete Madariaga y Claudia Cortés (respectivamente) me adjudican punteos radialmente distintos respecto a los otros miembros del jurado. Sin considerar las calificaciones de las jurados Cortés y Madariaga mi promedio subiría 2 (dos) puntos exactos netos del punteo total, siendo el promedio: 7.54. Cabe hacer notar la consistencia en las calificaciones de las dos jurados indicadas, ya que son ellas las que me asignan los punteos más bajos tanto en esta sección como en la sección de Currículum vitae. Hago la observación que, por parte de los profesores miembros del jurado, solamente ellas calificaron mi Currículum.

Octavo: Error en transcripción de nota:

Como se puede constatar al contrastar el folio 144 del archivo 1 con el folio 104 del archivo 1, hubo un error involuntario en la transcripción por parte de la Jurado Andrea

Marroquín (o de la persona a cargo dicha transcripción), en la nota de la parte 1.3 (aplicación de los conocimientos y habilidades). En la hoja de calificaciones aparece la nota de 4.58, pero en el resumen aparece 4.54, lo que da una diferencia de 0.04 puntos que no me fueron adjudicados.

Noveno: Sobre las publicaciones:

En asesoría de tesis aparece me contabilizan solamente 1, pero en mi CV anexos 99 al 101, hago constar las 3 tesis y trabajos de evaluación terminal (que son tan válidos como la tesis) de los que soy asesor. Independientemente de la terminología que utilicen en los Centros Regionales Universitarios, igual soy el asesor de tesis. Calculan 0.4, pero la nota debería ser 1.12, por lo que pierdo 0.8 puntos netos. Además de hacer constar que no se utilizó correctamente el instrumento de evaluación para esta sección, en esta sección presento 12 publicaciones que no se tomaron en cuenta.”

Para el efecto, y como corresponde, toda la documentación concerniente a los Concursos de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON realizados durante el primer semestre del presente año, se encuentra disponible en la Secretaría Académica de la Facultad, por lo que se debe solicitar por escrito al Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A., Secretario de la Facultad, el acceso a dicha documentación para fines de consulta de la misma, consulta que podrá realizarse únicamente en las instalaciones de Administración Central de la Facultad.

**g)** Se conoce oficio Ref.juradosconcursosIIQB.CEDE.CECON.01.08.14 con fecha 04 de agosto de 2014 y recibido el 06 del mismo mes, suscrito por la Licda. Lissete Madariaga Monroy, la Licda. Claudia Cortéz Dávila, la Br. Alicia Maríasol Díaz Reyes, la Br. Andrea Azucena Marroquín Tintí y el Br. José Vicente Genovez Santos, miembros del Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON, en donde como respuesta a lo solicitado en el Punto Séptimo del Acta No. 26-2014, Inciso 7.4, de sesión celebrada por Junta Directiva el 17 de julio del año en curso, por medio del cual solicitan, literalmente: “Por rumores de corredor hemos sido enterados que le Secretario de la Facultad, Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, tiene algún parentesco con el Lic. Carlos Maldonado Aguilera, lo cual no nos consta. Si fuere el caso, solicitamos que con base en el principio de Ética que implica la inhibición por conflicto de interés, el Lic. Oliva Soto se inhiba de participar en el punto de la sesión de Junta Directiva en la cual se conozca lo referente al recurso de impugnación interpuesto por el Lic. Maldonado Aguilera, con su voz, ya que entendemos que no tiene voto en su calidad de Secretario de la Facultad.

Impugnación del Lic. Carlos Maldonado

Plaza 11 Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas –IIQB-

Inciso 7.4

Tercero: Tal y como consta en el Acta 21-2014 celebrada por el Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON el día 23 de mayo del año en curso, la calificación

de las evaluaciones a los concursantes fue realizada por todos los miembros del Jurado comparecientes en el Acta referida.

**Pregunta 3.** Este Jurado, quien calificó la prueba escrita del Licenciado Maldonado, no usó de gustos ni preferencias para calificar la misma, en todo momento tal acción se efectuó en los términos que la ética impone en un proceso de evaluación. El punto que no se le adjudicó corresponde a que el Licenciado Maldonado aludió a una abreviatura que no existe entre los nombres de los sistemas y órganos de investigación de la USAC (sobre el cual se consignó una X): Escribió Siusac y la abreviatura correcta en SINUSAC.

**Pregunta 4.** La pregunta 4 está conformada por dos partes: en la primera parte, la respuesta del Lic. Maldonado coincide con los puntos relacionados a la formulación de una política, a excepción de los “programas”, los cuales dentro de la planificación estratégica son los instrumentos que operativizan cada una de las líneas estratégicas definidas. De igual manera la respuesta no consigna los elementos de “socialización de la política y aprobación por el ente facultativo”, lo cual en la práctica son partes fundamentales del proceso de elaboración de una política, sin los cuales la misma quedaría únicamente como un documento de propuesta.

En la segunda parte de la pregunta, se indica “Desarrolle una propuesta de Política de Investigación...” al observar la respuesta del Lic. Maldonado, es posible detectar que la misma, NO corresponde a lo requerido en dicha pregunta al tenor de la clave de respuestas de la prueba escrita, ya que en su respuesta no se logra encontrar la propuesta de política requerida, únicamente lo que él denomina un mapa conceptual, lo cual constituyen dos cosas diferentes.

**Pregunta 5.** La pregunta se enfoca en “...la certificación de sistemas de gestión de calidad para publicar al IIQB...” lo cual establece explícitamente de forma integral al Instituto de Investigaciones, la respuesta del Lic. Maldonado divaga en una serie de normas particulares en su mayoría a los temas de inocuidad de alimentaria, seguridad alimentaria, comercialización y transporte de alimentos, garantía de marcas, transparencia y trazabilidad de calidad de los alimentos, ensayos y protocolos de calibración y sistemas de gestión medioambiental.

En el contexto del IIQB este no cuenta con investigaciones propias, únicamente tiene acreditadas unidades de investigación con líneas y ejes propios formando ellas el SISTEMA DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD, del que pueden derivarse temas de investigación, a lo cual no estaba enfocada la pregunta.

La pregunta 5 de la clave de respuestas de la prueba escrita es puntual, lo que no admite varias respuestas, como las consignadas por el Lic. Maldonado, las cuales dan la impresión de quien lanza un tiro de escopeta a ver si da en el blanco, las cuales enfatizamos están orientadas a temas de investigación y no al Instituto como institución de investigaciones.

Finalmente acertó dentro de sus múltiples respuestas al consignar la norma ISO 9001, de la cual a la ligera y escuetamente refiere "...garantía de calidad y manufactura" únicamente, ignorando que si bien es cierto esta es una serie de las normas ISO 9000, éstas Normas definen las certificaciones que buscan normar la gestión de la calidad aplicable a cualquier tipo de organización de cualquier sector o actividad, inclusive la investigación, ya que la norma menciona que un producto es "el resultado de actividades o procesos" y que éste puede ser "tangible (ensamblajes o materiales procesados) o intangible (información o conceptos) o una combinación de los mismos". Siendo la investigación un proceso que genera productos tangibles, intangibles o ambos; siendo esta parte uno de los ¿por qué? Que solicitaba la pregunta referida, lo cual no respondió en sus múltiples respuestas, tal y como la clave expone.

**Pregunta 6.** Esta pregunta está conformada de dos partes: la primera requería una descripción de la misión de la USAC y la segunda como se vincula ésta con la misión de la Facultad.

La respuesta fue insuficiente en la primera parte de la pregunta ya que tal y como el Licenciado Maldonado afirma en el recurso de revisión que interpuso "...el enunciado en el examen solicitaba que con palabras propias se indicara la relación entre las misiones"; lo cual omite la primera parte de la pregunta "describa con sus propias palabras la misión de la USAC".

**Pregunta 7.** Es incongruente la exposición del Licenciado Maldonado, ya que en ésta pregunta obtuvo la nota completa. Ratificamos la respuesta dada por este Jurado en ese mismo ítem en la referencia 02.07.14 de fecha 8 de julio de 2014 que literalmente dice "Este Jurado solicita a la Junta Directiva de la Facultad, se investigue el hecho que el Lic. Maldonado Aguilera destaca en el folio 4, en la denominada pregunta 7 "...mi respuesta para esta pregunta es mucho mas completa que la de otros concursantes...", ya que ello constituye un hecho violatorio del derecho de confidencialidad y privacidad de las pruebas escritas de los demás concursantes ajenos al Lic. Maldonado Aguilera, como él lo menciona, quienes en todo caso, debieron hacer consentido que el Lic. Maldonado Aguilera tuviera acceso a sus pruebas escritas. Si bien es cierto el Instructivo General para los concursos de oposición del profesor universitario en su sub inciso 4.9 señala que Las deliberaciones del Jurado serán secretas. Los documentos, actas e informe final serán públicos después de conocidos por el Órgano de Dirección. Junta Directiva de la Facultad. Las pruebas escritas y expedientes son de carácter personal, cuyo derecho de reserva o confidencialidad tiene supremacía, sobre los documentos públicos, de acuerdo con el Artículo 24.- de la Constitución Política de la República de Guatemala: Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros. La correspondencia de toda persona, sus documentos y libros son inviolables. Sólo podrán revisarse o incautarse, en virtud de resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales..."

**Pregunta 8.** Al analizar las respuesta consignadas por el Licenciado Maldonado en ésta pregunta, algunas de las mismas fueron aceptadas- aún siendo diferentes- con la clave de la hoja de respuestas; otras no, al considerarse que las mismas ya estaban incluidas dentro de otras respuestas.

**Pregunta 9.** La pregunta está enfocada en evaluar en el concursante la capacidad de aportar desde su propio conocimiento y experiencia, aquellos elementos estructurales para “realizar un análisis sistemático y resumido de la situación de la investigación de la Facultad”.

El Licenciado Maldonado sin embargo, como el mismo manifiesta en este ítem del recurso de revisión que interpuso, expone 20 de los aspectos que solicita el CONCYT anualmente para la publicación “indicadores de actividades científicas y tecnológicas”, lo cual no responde a la pregunta número 9 de la prueba escrita; no obstante, se le asignó el 50% del valor de esa pregunta.

Pregunta 10. El Licenciado Maldonado en esta pregunta indica haber dado siete respuestas relacionadas al cuestionamiento. Al realizar un análisis de sus respuestas puede apreciarse que lo indicado por el Licenciado corresponde a los componentes básicos de un plan operativo; lo cual no constituyen mecanismos por medio de los cuales se genere tanto la formulación como la ejecución de un plan operativo (siendo éstos el contenido central de la pregunta), no obstante el Jurado le asignó el 30% del valor de esa pregunta.

**Pregunta 11.** Está claro que el Licenciado Maldonado no entendió lo que se le preguntaba en ésta parte de la prueba escrita, lo cual es evidente en lo que el mismo plantea en este ítem del recurso de revisión que interpuso: “la pregunta en el temario de examen solicita “mecanismos para que se cumplan los objetivos de gestión, vinculación y retroalimentación de los resultados de investigación con la docencia y la extensión.” En tanto que lo que la pregunta requería era un análisis de factibilidad para tener éxito en la realización de la propuesta e implementación de dichos mecanismos. Si en todo caso la pregunta hubiera sido lo que el Licenciado Maldonado entendió, sería importante acotar por ejemplo, que la propuesta del Licenciado Maldonado en su respuesta, establece entre otras cosas, un modelo de gestión específico enfocado principalmente a la gestión financiera de los productos y servicios de la investigación a través de estudios de mercado y a cargo de una oficina especializada (OTRI), modelo que en palabras del Lic. Maldonado, ha sido funcional en algunas universidades europeas. Debe recordarse que todo análisis de factibilidad contempla para su implementación, la formulación de estrategias basadas en las condiciones del contexto en donde debe realizarse, en este caso el IIQB, la Facultad de Farmacia y por ende la USAC, la cual como es sabido posee sus propias normas y reglamentos para la creación de proyectos de este tipo, las tarifas a establecer y los mecanismos de obtención y ejecución de los fondos; si en tal caso la respuesta se basará únicamente

en el aspecto financiero, éstos aspectos NO son tomados en cuenta en la respuesta del Licenciado Maldonado. No obstante se le asigno el 44% del valor de esa pregunta por el esfuerzo realizado.

QUINTO: La discusión que plantea el Lic. Maldonado Aguilera en este inciso, no corresponde a lo evaluado en la prueba de aplicación de conocimiento. No obstante, si se tratara de la prueba del Análisis e Interpretación de Resultados, cabe señalar que se cumplió con lo establecido en el inciso 3.2 del Instructivo General para los concursos de oposición del profesor universitario profesor titular, destacando dos aspectos: que en su calidad de concursante, no tiene la competencia para descalificar la prueba o emitir opinión acerca de la misma y que el objetivo de la prueba es *evaluar la capacidad del postulante de interpretar resultados de un proyecto de investigación... y no como el Lic. Maldonado Aguilera menciona "...abstraer y sintetizar lo que se presenta..."*

SEXTO: A continuación se citaran los párrafos según sea el caso de las instrucciones generales para los concursos de oposición del profesor universitario profesor titular, documento entregado por el Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto a los miembros del Jurado.

Curriculum vitae

1.2 Estudios de posgrado:

"Valora los estudios de posgrado que hayan concluido con la obtención de grados académicos, títulos o diplomas específicos superiores a la licenciatura, afines al área de aplicación. Se toma en consideración el grado académico mayor que se haya obtenido."

Posgrado distinto a Maestría o Doctorado:

Asigne 2 puntos

Maestría: Asigne 3 puntos

Doctorado: Asigne 4 puntos

El Lic. Maldonado no presenta en su CV constancias de Maestría o Doctorado por lo tanto no tiene puntos en esta sección.

En la sección título, diplomas específicos superiores a la licenciatura, el Lic. Maldonado Aguilera presenta constancias de dos diplomados.

Curso virtual de posgrado en Gestión de la política Ambiental anexo 4 folio 229

Diploma de Innovación y emprendimiento empresarial, anexo 5 folio 228.

Estos dos diplomas son superiores a la licenciatura pero no son afines al área de aplicación por lo tanto no fueron tomados en cuenta en esta sección pero fueron tomados en cuenta en **1.3 Otros estudios. Actividades de formación integral.**

**Otros estudios**

***"Valora la asistencia a cursos, seminarios, talleres y congresos de 40 h. o más de duración. Para actividades relacionadas con el área, multiplique el número de las mismas por 0.4."***

Anexo 8 – folio 225 – 224

Presente la constancia de la Universidad Autónoma de México, Centro de Investigaciones en Ecosistemas, indica que participo en un proyecto de investigación, se le asignó el puntaje

$2X 0.4 = 0.8$

Anexo 9- folio 223, anexo 10- folio 222. Presenta constancias de cursos que no son relacionados con el área, además el anexo 10 indica fecha de 2008. El Lic. Maldonado Aguilera como se ha venido indicando se graduó en enero del 2009.

Anexo 12-folio 219, constancia del año 2004, Anexo 13- folio 217, consigna el año de 1999. Son cursos no relacionados con el área y las fechas son anteriores al año de graduación. Es valioso destacar que el anexo 13, es una constancia de un curso técnico practico titulado Diseño Estadístico experimenta, año 2004 e indica 20 horas y no 40 horas, sin embargo en la descripción de su CV el Lic. Maldonado Aguilera consigna 40 horas crédito para esta constancia.

Sin embargo todos estos cursos no relacionadas con el área fueron contabilizadas en actividades de formación integral.

#### **4. Experiencia en investigación.**

*“Valora el número de investigaciones realizadas por el postulante. No se consideran las investigaciones realizadas como parte de los cursos de pregrado ni las que no estén incluidas. Por la participación en cada investigación como autor asigne 0.2 de punto, como coautor 0.1, hasta un máximo conjunto de 0.6 de punto. Por cada tesis asesorada de licenciatura o pos grado asigne 0.2 hasta un máximo de 0.4”*

*En el apartado de investigaciones concluidas se le asignó el punteo total de 0.6.*

*El resto de valor es decir 0.4 no le sumo debidamente a lo siguiente.*

- **Anexo 99** La constancia que se presenta el Lic. Maldonado Aguilera indica que la investigación esta desarrollándose por lo tanto no se toma en cuenta.
- **Anexo 100** LA constancia indica que la investigación esta siendo asesorada por lo tanto no está concluida.
- **Anexo 101.** La constancia menciona que el seminario esta siendo asesorado por el Lic. Maldonado.

Como queda claro según el Instructivo de Concurso de oposición de profesor universitario de la Facultad las investigaciones no concluidas no serán tomadas en cuenta en esta sección.

#### **5. Méritos universitarios.**

*“Valora las distinciones académicas, premios y becas obtenidas por el postulante Asigne 0.5 puntos por cada comprobante de mérito universitario, hasta un máximo de 1.5 puntos”.*

Distinciones académicas. Son honores u/o homenajes que otorga la Universidad como estímulo a profesores destacados en docencia e investigación.



- **Anexo 102** La constancia indica que el Lic. Maldonado goza de una beca tipo A para estudiar el posgrado en Gestión de política ambiental, fue tomada en cuenta, se le asigno 0.5.
- **Anexo 103**
  - La constancia no menciona que el Lic. Maldonado hay sido beneficiado con beca.
- **Anexo 115, folio 83** La constancia que aparece en esta sección es un diploma por su excelente desempeño como catedrático mejor evaluado en el 2012. Fue tomado en cuenta. Se le asignó 0.5.
- **Anexo 116, folio 81 y 82** El documento presente es un diploma obtenido como resultado satisfactorio en sus supervisiones llevadas a cabo durante 1997.
- No fue tomado en cuenta debido a que el Lic. Maldonado Aguilera se graduó en el año 2009. Esto se puede verificar en la fotocopia del título de graduación en el CV folio 270.
- **Los folios 250 y 248** que menciona el Lic. Maldonado Aguilera, se refieren a diplomas que le otorgaron por organización de eventos, no cumplen con el concepto de distinciones académicas como lo indica el enunciado de esta sección.

Total para esta sección 1 punto.

#### **6. Servicios universitarios e institucionales**

*“Comprende los cargos de elección y los desempeñados por delegación a nivel universitario: cargos por elección: Asigne 0.25 por cada cargo hasta un máximo de 0.5 de punto.*

*Cargos por delegación: Asigne 0.25 por cada cargo hasta un máximo de 0.5 de punto”.*

- **Anexo 117 folio 80**

El documento que se presenta es una copia de constancia, indica que el Lic. Maldonado Aguilera dentro de su trayectoria estudiantil fue miembros del cuerpo electoral estudiantil.

Por lo tanto no cuenta.
- **Anexo 118**

Esta copia de constancia que aparece en este anexo se refiere a la participación del Lic. Maldonado Aguilera como:

Miembro suplente estudiantil de Jurados de Concurso de Oposición de profesores y estudiantes del IIQB-CEDE-CECON.

Miembro suplente estudiantil de los Jurados de los Concursos de Oposición de profesores y estudiantes del EDC.

Actividades realizadas en el año 2005. Por lo que queda claro que no es posible tomarlo en cuenta en este apartado.

- **Anexo 119**

Esta constancia indica que el Lic. Maldonado Aguilera participo como:

Miembro suplente estudiantil de los Jurados de Concurso de Oposición de Profesores y estudiantes del IIQB-CEDE-CECON, agosto 2005-2008.

Miembro suplente estudiantil de los Jurados de Concurso de Oposición de Profesores y estudiantes del Área Común de la Facultad, desde 2005-2008.

Como puede verse es la misma situación del anexo 118.

- **Anexos 120 - 124**

En estas constancias que se presentan en estos anexos se indica que al Lic. Maldonado Aguilera se le nombro en diferentes cargos (cargos por delegación).

El Jurado cumpliendo con lo estipulado le adjudico la nota máxima en este apartado que es de 0.5 de punto.

**SEPTIMO:**

Los señalamientos que el Lic. Maldonado Aguilera destaca, entendemos por sus apreciaciones fuera de lo correcto, infundadas y producto de su irrefrenable apresuramiento en la emisión de juicios, son irrelevantes en un proceso serio y formal.

**OCTAVO:** El direccionamiento que el Licenciado Maldonado indica en este ítem del recurso de revisión fue interpuso es confuso y no ubica algunos documentos que él menciona. Sin embargo fue posible encontrar que el folio 104 del archivo 1 que el contrasta contra el 144 del mismo archivo corresponde a la Licenciada Marianela Menes Hernández y no a su personal; no fue posible ubicar la nota que el indica en el “resumen” que el menciona, toda vez que no se ubica ningún documento con ese título.

**NOVENO:**

**4. Experiencia en investigación**

**4.2 Publicaciones**

*“Evalúa la divulgación de conocimientos por parte del postulante tanto en artículos de revistas, libros de texto, folletos, etc. También evalúa la presentación de trabajos en congresos, seminarios, etc.*

*Asigne un máximo de 4 puntos. Por cada artículo como autor o coautor en una revista internacional, incluida en índices como ChemicalAbstracts, medline, Agrics, NAPRALERT, etc. Asigne 1 punto; por cada artículo en un medio que no corresponda a los anteriores, 0.5 puntos; por resumen 0.25 puntos”.*

Las asesorías que le Lic. Maldonado expone ya fueron ampliamente explicadas en el apartado experiencia en investigación.

- **Anexo 87**

En este aparece una copia de constancia de caratula del Informe final de un proyecto FODECYt No. 14-2010.

- **Anexo 88 – folio 142**

Es una copia de caratula de revista Put-Honey en el cual aparece como coautor del artículo se le asignó 0.25 punto.

- **Anexo 89-folio 133**

Es una copia de la caratula del Informe final de un proyecto titulado Determinación de vitaminas en miel de *Meliponabeecheii* y aparece el resumen. Se le asignó 0.25

- **Anexo 90**

Es una copia de la caratula y resumen de informe final del proyecto Cuantificación de carbono y nitrógeno capturado por parte del Biotopo Universitario para la conservación del Quetzal (BUCQ) Mario Dary Rivera, el Lic. Maldonado Aguilera aparece como investigador asociado. Se le asignó 0.25.

- **Anexo 91**

Aparece un copia de la caratula del libro de resúmenes del Simposio de la Biodiversidad y servicios ambientales en Guatemala 2010, y el artículo publicado en este medio. Se le adjudico 0.25

- **Anexo 92**

Aparece una constancia del informe final del proyecto Potencial bioactivo de las mieles y análisis nutricional de la miel y del polen de las abejas nativas sin aguijón talnete (*Trigonageotrigonaacapulconis*, Strand y culo de chucho (*Trigonatrigonafulviventis*, 1985). En esta copia se puede verificar que el Lic. Maldonado Aguilera aparece como auxiliar de investigación.

- **Anexo 94**

Aparece copia de caratula de informe final del proyecto Determinación de insecticidas y estudio nutricional de las mieles de las abejas nativas sin aguijon, *MeliponaBecheii* y *tetragoniscaangustula* (*HymenopteraApidae: Meliponinae*). Se puede verificar que el Lic. Maldonado Aguilera como auxiliar de investigación, año 2008.

- **Anexo 95**

Aparece copia de caratula de un publicación de la DIGI, no incluye resumen únicamente una pequeña introducción. No tiene año de publicación.

- **Anexo 96**

Aparece copia de caratula y resumen de informe final de investigación del proyecto titulado Cuantificación de NO<sub>2</sub> en época seca y época lluviosa y determinación de distancia mínima de cualificación de NO en el parque ecológico Calaya, en esta copia se puede observar que el Lic. Maldonado Aguilera, aparece como auxiliar de investigación, año 2007.

- **Anexo 97**

Aparece fotocopia de una publicación de un taller titulado Evaluación sensorial de miel de abejas sin aguijón. No presenta copia de resumen de lo que se publicó por parte del Lic. Maldonado Aguilera. No se le asignó puntaje.

A lo largo y ancho de la solicitud de revisión del Lic. Maldonado Aguilera, es posible observar una cantidad de expresiones, descalificaciones, señalamientos y acusaciones carentes de la ética profesional que debe en todo momento prevalecer en el actuar de todo profesional, especialmente de ésta Unidad Académica de nuestra Alma Mater.

En base a tan obvia falencia en manifestación escrita y por ello del todo reprochable expresión, ese Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON, solicita a Junta Directiva de la Facultad, sea tomado en cuenta tal comportamiento para considerar su participación en otros concursos de oposición, ya que es un atentado para las buenas relaciones humanas, que son el agar en el cual se fortalecen y alimentan los valores institucionales sobre los cuales hemos sido formados y formamos a los futuros profesionales. Recordemos que es importante contar con personal altamente calificado desde su don de gente hasta sus cualidades académicas. Es importante en esta era de construcción de la paz, no solamente en nuestro país sino a nivel del mundo y no solamente a nivel facultativo sino universitario, reconocer nuestro lugar y competencia en cada acto de la vida, pues el Lic. Maldonado Aguilera prácticamente en su recurso, se posiciona como jurado del Jurado. Por lo que este Jurado solicita que el profesional en mención, pida las disculpas correspondientes.

Este Jurado de Concursos de Oposición IIQB-CEDE-CECON, respetuosamente y nuevamente manifiesta a la Junta Directiva de la Facultad, los términos que la ley establece para la resolución de los Medios de Impugnación, haciendo notar que los tiempos pertinentes con base en lo establecido, han vencido de acuerdo con las fechas en las que cada etapa del proceso se ha llevado a cabo. De tal manera que cualquier resolución a favor o en contra de medios, se encuentra a estas alturas del calendario, al margen de lo establecido en la ley.

De acuerdo con el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 27. *Interpuesto el recurso de revisión, el Órgano de Dirección deberá resolver en término de diez días declarando con o sin lugar el medio de impugnación planteado.*

**h)** Se conoce oficio DEYP.CECON.No.030-2014 con fecha 07 de agosto de 2014, suscrito por el Lic. Leonel Gustavo Hernández, Miembro Titular del Jurado del Concurso de Oposición IIQB-CEDE-CECON, por medio del cual hace del conocimiento de Junta Directiva lo siguiente, literalmente: “que como miembro Titular del Jurado de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, NO AVALO, NI COMPARTO ninguno de los comentarios de carácter personal que vayan en detrimento de las relaciones humanas y de respeto hacia cualquier miembro académico de ésta Facultad, emitidos en respuesta a lo solicitado por el órgano

superior de la misma con relación a las impugnaciones al mencionado proceso. Dejo en clara mi postura profesional y ética dentro del desarrollo mismo de los concursos y REAFIRMO y VALIDO los resultados obtenidos, así como los ganadores en cada una de las plazas participantes, todo ello enmarcado dentro de un proceso transparente y participativo. CONSIDERO que la respuesta enviada a la Honorable Junta Directiva DEBE enmarcarse únicamente dentro de los criterios técnicos y legales establecidos por este Jurado y dentro del contexto de los reglamentos y normativos para los concursos de oposición de ésta Facultad. NO así en comentarios que resten SERIEDAD y OBJETIVIDAD al trabajo desempeñado a lo largo de todo el proceso. Por las razones anteriormente expuestas solicito como Miembro del Jurado ser eximido de toda responsabilidad ante los comentarios y criterios vertidos por algunos miembros del Jurado y ante la imposibilidad –negada- del derecho a RAZONAR en contra de los que mis principios y criterios me dictan.”

**Junta Directiva** con base en:

El Artículo I, numeral 1.4 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, que establece que se debe garantizar la imparcialidad, la objetividad y la sistematización en la selección de los profesores que ingresen a la carrera universitaria;

El Artículo 27 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, en tanto en un período menor a 10 días se aceptó el Recurso de Revisión contra el fallo del jurado del concurso de oposición, con fines de impugnación, interpuesto por el Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, procediendo a realizar las consultas pertinentes al Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON con fines de aclaración de lo planteado por el Lic. Maldonado Aguilera. Obteniendo la respuesta de dicho Jurado, con relación a lo solicitado por Junta Directiva de la Facultad, en fecha 06 de agosto de 2014;

**Considerando que:**

Este Órgano de Dirección no tomará en cuenta todos aquellos planteamientos infundados ni de carácter personal que vayan en detrimento de las relaciones humanas y de respeto hacia cualquier miembro de esta Unidad Académica, vertidos por el Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares IIQB-CEDE-CECON, por improcedentes;

Existe duda razonable en la ponderación asignada a las respuestas desarrolladas por el Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera a las preguntas número 3, 4, 6, 8, 9, 10 y 11 del examen escrito, lo que podría haber representado una mejor calificación de dicho examen;

El Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, no tomó en cuenta las constancias de diversa índole presentadas por el Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, previo a su graduación en la carrera de Licenciado en

Biología, lo cual afectó negativamente la ponderación asignada por el Jurado en varios aspectos del Curriculum Vitae del Lic. Maldonado Aguilera. Dicho criterio no está normado por la legislación universitaria, excepto lo indicado en el numeral 4 “Experiencia en Investigación”, inciso 4.1 “Participación en Investigación” con fines de ponderar dicha experiencia;

El Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, no tomó en cuenta algunas constancias presentadas por el Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, para la calificación de los “Méritos Universitarios” del Curriculum Vitae; cuando se puede constatar que el Lic. Maldonado Aguilera presentó por lo menos tres constancias que le acreditan distinciones académicas, premios o becas. Lo anterior afectó negativamente la ponderación asignada por el Jurado en varios aspectos del Curriculum Vitae del Lic. Maldonado Aguilera;

**y luego de amplio análisis, revisión y discusión, acuerda:**

**6.8.1** Dejar sin efecto el Punto OCTAVO Inciso 8.2.2.1 del Acta No.21-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva el 02 de junio de 2014, por lo que se anula el fallo del El Jurado del Concurso de Oposición de Profesores Titulares del IIQB-CEDE-CECON, con relación a la plaza No. 11 Profesor Titular I 4HD del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas –IIQB-. Lo anterior en concordancia con lo resuelto según Punto SEXTO, Inciso 6.7.1 de esta misma Acta.

**6.8.2** Convocar nuevamente a concurso de oposición la Plaza No. 11 Profesor Titular I 4HD del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas –IIQB-; de tal forma que los requisitos exigidos para la misma sean únicamente aquellos establecidos por la legislación universitaria vigente: ser centroamericano, poseer como mínimo el grado académico de licenciado legalmente reconocido en Guatemala, ser colegiado activo y estar en el goce de sus derechos civiles; todos los elementos específicos del perfil de la plaza serán calificados, según corresponda, en lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Lo anterior en concordancia con lo resuelto según Punto SEXTO, Inciso 6.7.2 de esta misma Acta.

## **SÉPTIMO**

### **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **7.1 Seguimiento a solicitud de utilización del Salón 204 de Edificio T-11.**

Se conoce oficio REF.SA.249-07-2014 de fecha 29 de julio de 2014, suscrito por la Dra. Iris Anabella Mendoza Leiva, Secretaria Adjunta, por medio del cual adjunta una copia del oficio A.F.M.59.07.14 de fecha 21 de julio del año en curso, suscrito por el Ingeniero Waldemar Nufio Reyes, Coordinador del Área Físico Matemática, con relación a la utilización del salón 204 del Edificio T-11. Por lo anterior informa que queda a la espera de la decisión de Junta Directiva para actuar según lo disponga dicho Órgano de Dirección.

**Junta Directiva acuerda,** dispensar la resolución de este punto para próxima sesión.

**7.2 Informe de Auditoría A-370-2014/027SCP, con relación a seguimiento de hallazgos del Informe de Auditoría A-580-2011/074CP de la auditoría realizada en el Biotopo Chocón Machacas.**

Se conoce Informe de Auditoría A-370-2014/027SCP de fecha 10 de julio de 2014 y recibido el 05 de agosto del mismo año, suscrito por el Lic. Orlando Chex Velásquez, Auditor, el Lic. Macario García Ruano, Supervisor y el Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera, Director de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos, con relación a seguimiento de hallazgos del Informe de Auditoría A-580-2011/074CP de fecha 04 de agosto de la auditoría realizada en el Biotopo Chocón Machacas, en donde según lo expuesto y en función de asesoría se reitera que el personal del Biotopo Chocón Machacas del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe atender en su totalidad las Recomendaciones de los Incisos que fueron parcialmente y no desvanecidos, para evitar con ello cualquier señalamiento o sanción. Asimismo, se indica que Auditoría Interna da por finalizado el seguimiento del informe y referencia descritos anteriormente.

**Junta Directiva** tomando en cuenta el Informe de Auditoría A-370-2014/027SCP, **acuerda**, encomendar al MBA Jorge Luis Galindo Arévalo, Director del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, girar las instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible, se realicen las acciones necesarias para desvanecer completamente las observaciones parcialmente desvanecidas y no desvanecidas según el Informe de Auditoría A-370-2014/027SCP. De lo actuado presentar informe al Dr. Óscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad, en un período no mayor de quince (15) días hábiles después de recibida esta resolución.

**7.3 Solicitud de finiquito para el Br. Carlos Francisco Porras López.**

Se conoce oficio recibido en fecha 05 de agosto de 2014, suscrito por el Br. Carlos Francisco Porras López, carné No. 2006-10278 de la carrera de Química Biológica, por medio del cual informa que el día 02 de octubre del año 2013, realizó el pago de Q.1,600.00 según cargo contable a la partida 1.1.10.0.06 por concepto de responsabilidad en los daños ocasionados en dos puertas del área de Micología del departamento de Microbiología. Indica que a la fecha no se ha realizado la reparación correspondiente por lo que se encuentra insolvente en el Departamento de Bioquímica, Citohistología y Microbiología, por lo que solicita se ejecute la reparación de dichas puertas, la cual ya fue pagada, o en todo caso se proceda por Junta Directiva a extenderle un Finiquito para que se le exonere de la responsabilidad del cargo contable correspondiente. Adjunta fotocopia de recibo No.0783936 y demás documentación del caso.

**Junta Directiva** tomando en cuenta que el estudiante Carlos Francisco Porras López, carné No. 2006-10278 de la carrera de Química Biológica, cumplió con lo establecido

según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4.1 del Acta No.11-2013 de sesión de Junta Directiva del 18 de abril de 2013, con relación al pago del cargo contable respectivo para el Br. Carlos Francisco Porras López, en caso de no reparar directamente los daños ocasionados a bienes universitarios, según consta en copia de recibo 101-C-CCC No. 0783936 con fecha 02 de octubre de 2013 por un monto de Q.1,600.00, **acuerda:**

**7.3.1** Declarar solvente al estudiante Carlos Francisco Porras López, carné No. 2006-10278 de la carrera de Química Biológica, con relación a los daños ocasionados a los bienes universitarios ubicados en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica de esta Unidad Académica.

**7.3.2** Encomendar a la Dra. Iris Anabella Mendoza Leiva, Secretaria Adjunta de la Facultad, para que a la brevedad posible se proceda a verificar que ya se haya realizado la reparación de los bienes universitarios ubicados en el Departamento de Microbiología de esta Unidad Académica y que en su momento fueron dañados por el Br. Carlos Francisco Porras López. En caso de que los mismos no se hayan reparado, realizar las gestiones y girar las instrucciones a quien corresponda para que se proceda a llevar a cabo dicha reparación.

## **OCTAVO**

### **ASUNTOS DE ELECCIONES**

#### **8.1 Elección de un Representante Titular y un Suplente de los Docentes ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones**

Se conoce Circular DARH 028-2014, de fecha 28 de julio de 2014, suscrita por el Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos, recibida en fecha 04 de agosto de 2014, que contiene la Convocatoria a Elección de Representante Titular y Suplente de los Docentes, ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Junta Directiva** con base en la Circular DARH 028-2014, recibida en fecha 04 de agosto de 2014 y suscrita por el Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda**, nombrar a la Licda. Idolly Nefertiti Carranza Forkel, Profesora Titular del Departamento de Química Orgánica de la Escuela de Química y al Lic. Julio Gerardo Chinchilla Vettorazzi, Profesor Titular del Departamento de Farmacia Industrial de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad, Representantes de la Autoridad Nominadora, para llevar a cabo la elección de un Representante Titular y un Suplente de los Docentes ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad, a llevarse a cabo el día jueves 02 de octubre del presente año, de 11:00 a 15:00 horas en el primer nivel del Edificio T-12, Ciudad Universitaria zona 12.

#### **8.2 Convocatoria a Elección de Vocal IV y Vocal V de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**



**Junta Directiva** con base en el Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 06-2014 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 26 de marzo de 2014, y lo que establecen los Artículos 11º., 29º., 36º., 40º., 43º., 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en los Artículos 25º., 28º. , 50º., 51º., 53º. y 54º. de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en los Artículos 3º., 4º., 25º., 27º., 29º., 30o., 59º., 60º., 61º., 62º., 63º. y 64º. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda:**

**8.2.1** Fijar el día martes 23 de septiembre del año 2014, para que en el Primer Nivel del Edificio T-12, Ciudad Universitaria zona 12, de 10:00 a 17:00 horas, se elija entre los estudiantes de la Facultad, a los Vocales Cuarto y Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el sistema de planillas. Si en esa ocasión ninguna de las planillas inscritas obtuviera la mayoría de votos requerida, el evento se repetirá el día miércoles 24 de septiembre del año 2014, en el lugar y horario indicados para la primera elección, entre las dos planillas que hubieran tenido mayor número de votos. Si persistiera la falta de mayoría, se hará una adicional, el día jueves 25 de septiembre del año 2014, en el lugar y horario indicados para la primera elección. En caso de que persistiera la falta de mayoría requerida se enviará la documentación al Honorable Consejo Superior Universitario, para que resuelva la elección. Las personas interesadas podrán presentar por escrito las propuestas de planillas de candidatos a los cargos mencionados, a partir de la presente fecha hasta el miércoles 17 de septiembre del año 2014 a las 12:00 horas, en la Secretaría de la Facultad, edificio T-12, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria zona 12.

**8.2.2** Solicitar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la elaboración del padrón electoral y boletas para la realización del citado evento eleccionario.

## **NOVENO**

### **ASUNTOS VARIOS**

#### **9.1 Seguimiento a solicitud para agregar el componente ambiental en la misión y visión de la Facultad**

**a) Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud presentada por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Vocal Segundo, y con base en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 22-2013 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de noviembre de 2013, con relación a la aprobación de la modificación de la Visión de la Universidad de San Carlos de Guatemala para incorporarle el término ambiental, acordó según Punto DÉCIMO, Inciso 10.4 del Acta No.14-2014 de sesión de Junta Directiva el 24 de abril de 2014, encomendar a la Licda. Claudia Verónica Cortéz Dávila, M.A., Jefa de la Unidad de Planificación de la Facultad, presentar una propuesta ante este Órgano de Dirección, para la modificación de la Misión y Visión de

la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de tal forma que se incorpore el término ambiental, en concordancia con la Visión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que dice, literalmente: “La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados, para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica.”

**b)** Se conoce oficio Ref.CEDE.255.07.2014 con fecha 18 de julio de 2014 y recibido el 21 del mismo mes, suscrito por la Licda. Claudia Cortéz Dávila, M.A., Jefa de la Unidad de Planificación de la Facultad, en donde como respuesta a lo encomendado según Punto DÉCIMO, Inciso 10.4 del Acta No.14-2014 de sesión de Junta Directiva el 24 de abril de 2014, informa que a inicios de este año tuvo conocimiento de la inclusión del término “ambiental” en la Visión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que en ese momento revisó la Visión facultativa y confirmó que la misma ya posee tal elemento en su conformación, por lo que consideró improcedente comunicarse con Junta Directiva en ese sentido. Indica que en la visión, se establece el marco de referencia para definir y formalizar la misión, por tanto es necesario destacar y declarar los campos, áreas, ámbitos o esferas del entorno en el que la misión se desempeñará, por lo que cualquier inclusión de uno nuevo, es adecuado hacerla en la visión; no obstante, debido a que la misión de cualquier institución o empresa, básicamente expresa en esencia la razón de ser de la institución, quiénes son y a qué se dedican, es decir que es particularmente la respuesta a la pregunta ¿para qué existe la institución?, no corresponde tal inclusión en la misma.

**Junta Directiva acuerda**, dispensar la resolución de este punto para próxima sesión.

### **9.2 Propuesta de Normativo para los Estudios de Postgrado en sus modalidades de Especialidad, Especialización y Actualización.**

Se conoce oficio Ref.Postgrado 158.07.14 de fecha 21 de julio de 2014, suscrito por la Dra. Vivian Matta de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, por medio del cual presenta la propuesta de Normativo para los Estudios de Postgrado: Especialidad, Especialización y Actualización de la Escuela de Estudios de Postgrado, para su discusión y aprobación.

**Junta Directiva acuerda**, dispensar la resolución de este punto para próxima sesión.

### **9.3 Propuesta de Normativo de Actos de Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado.**

Se conoce oficio Ref.Postgrado 160.07.14 de fecha 24 de julio de 2014, suscrito por la Dra. Vivian Matta de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, por medio del cual presenta la propuesta de Normativo para los Actos de Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado, para su discusión y aprobación.

**Junta Directiva acuerda**, dispensar la resolución de este punto para próxima sesión.

**9.4 Solicitud para nombrar una comisión para definir aspectos a incluir en página Web de la Facultad.**

Se conoce solicitud del Lic. Rodrigo José Vargas Rosales, Vocal Tercero de Junta Directiva, con relación a crear una comisión para definir los aspectos a incluir en una página Web de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Indica que para contar con una página web educativa, es necesario tener claro varios aspectos, entre ellos saber que se quiere con certeza, además de qué información ya se encuentra en actualidad, por ejemplo la Facultad cuenta con un sitio web administrado por CEDE, además de varios blogs de departamentos que por iniciativa propia han creado sus portales, una página con extensión .com en el caso de la Escuela de Estudios de Postgrado, entre otras situaciones que me parecen desordenadas. Por lo anterior propone a esta junta directiva conformar una comisión que pueda integrarse con los Directores de escuela, Jefe del CEDE, Directores de Programas y Escuela de Estudios de Postgrado, para definir los criterios que desean en una página web con host propio [.usac.edu.gt](http://usac.edu.gt). Para lo cual propone incluir un asesor de desarrollo web, estimando que el precio de un asesoramiento para esta fase puede estar entre Q4,000.00 y Q6,000.00 por lo que solicito que este monto esté disponible para el apoyo de la comisión si fuera creada y dicha comisión como primer producto pueda seleccionar la empresa asesora.

**Junta Directiva acuerda**, dispensar la resolución para próxima sesión.

**9.5 Solicitud de develación de mural de la Facultad.**

Se conoce solicitud del Lic. Rodrigo José Vargas Rosales, Vocal Tercero de Junta Directiva, con relación a realizar una actividad académica de develación de un mural ubicado en el Edificio T-11. Indica que en el año 2007 estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vieron con asombro como una instancia externa de la facultad borraba un mural de nuestra facultad en el edificio T-11, dicho mural hacia un homenaje al líder estudiantil Oliverio Castañeda, por lo que en conjunto el grupo estudiantil Bloque, la Asociación de estudiantes de Química AEQ, y la OEF (ahora OEQF), decidieron realizar un concurso para pintar de nuevo un mural alusivo a Oliverio Castañeda, las propuestas de estudiantes fueron presentadas y por un sistema de voto directo, el ganador fue un estudiante que prefirió indicar que su pintura era anónima. Informa que varios voluntarios, entre ellos el artista Julio Gonzales (quien pinto el mural que fue borrado), Ex estudiante de la facultad en los años 80, así como otros estudiantes regulares en el 2006, entre ellos Francisco Carrascoza coordinador de la actividad y artista principal, elaboraron el mural reproduciendo el cuadro ganador. Indica que la actividad fue posible gracias a que el Secretario adjunto de ese entonces y el decano en funciones en esos años, proporcionaron la pintura para el mural. Manifiesta que dicha actividad nunca concluyó pues el mural no fue develado y hoy con tristeza ve varias plantas cubriendo y ensuciando la obra de arte que los

estudiantes obsequiaron a la Facultad. Por lo anterior solicita pueda invitarse a la AEQ y al Área Social Humanística a realizar una actividad en Octubre para develar el mural, así como el traslado de las plantas que cubren el mural a otro macetero.

**Junta Directiva acuerda**, dispensar la resolución de este punto para próxima sesión.

**9.6 Solicitud de modificaciones de Puntos de Junta Directiva, con relación a licencias concedidas a profesores de la Escuela de Biología**

**Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud presentada por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, **acuerda**, autorizar las siguientes modificaciones de Puntos de Junta Directiva relacionados con licencias concedidas a Profesores Titulares de dicha Escuela:

**9.6.1** Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2, del Acta No. 19-2014 de sesión celebrada el 22 de mayo de 2014, de tal forma que la Licencia sin goce de sueldo concedida al Lic. Mario Arturo Cifuentes Gil, Profesor Titular VI, fue por motivos personales ampliamente justificados ante la autoridad nominadora.

**9.6.2** Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 26-2014 de sesión celebrada el 17 de julio de 2014, de tal forma que la Licencia sin goce de sueldo concedida al Dr. Juan Fernando Hernández Escobar, Profesor Titular X, fue por motivos personales ampliamente justificados ante la autoridad nominadora.

**9.7 Solicitud de modificación del Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No.22-2014, con relación a nombramiento de la M.Sc. Ana Lucía Grajeda Godínez.**

**Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud presentada por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, **acuerda**, autorizar la modificación del Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1 del Acta No. 22-2014 de sesión celebrada el 06 de junio de 2014, de tal forma que el nombramiento de la M.Sc. Ana Lucía Grajeda Godínez, como Profesora Interina 8HD del Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre, es para el período comprendido del 23 de abril al regreso del titular de la plaza sin exceder el 08 de julio de 2014.

**9.8 Solicitud de modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta No. 24-2014, con relación a Licencia concedida al Lic. Rony Ayala.**

Se conoce oficio Ref. DEQ.No.253.08.2014 de fecha 04 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Director de la Escuela de Química, por medio del cual solicita la modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.1.1 del Acta No. 24-2014 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad, el 3 de julio del año en curso, en el cual se aprobó al Lic. Rony Estuardo Ayala Jiménez, Profesor Titular, licencia por 4HD de su tiempo de contratación de 8HD en el Departamento de Físicoquímica, para atender la invitación del Instituto Atómico de la Universidad Técnica de Viena, Austria, para realizar estadías de investigación por Espectrometría de Rayos X, durante el segundo semestre del presente año.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud presentada por el Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Director de la Escuela de Química, **acuerda**, autorizar la modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta No. 24-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva el 03 de julio de 2014, con relación a autorización de licencia sin goce de sueldo 4HD de las 8HD del horario de contratación del Lic. Rony Estuardo Ayala Jiménez, Profesor Titular de la Escuela de Química, de tal forma que se amplíe que en las 4HD de contratación el Licenciado Ayala Jiménez deberá realizar las siguientes atribuciones: a) Completar un capítulo del libro Espectrometría de Rayos X Dispersiva en Energía: Fundamentos y aplicaciones, en proceso de publicación en la Editorial Universitaria; b) Configurar el software y poner en funcionamiento el Espectrómetro de partículas alfa marca ORTEC que se encuentra en la Escuela de Química, a efecto que puedan ejecutarse proyectos de investigación y prácticas de laboratorio correspondientes a las actividades de la Escuela; c) Poner en operación el Equipo de Fluorescencia de Rayos X ubicado en el Departamento de Fisicoquímica, excluyendo el reemplazo de repuestos costosos y d) gestionar donaciones de equipo de laboratorio ante diferentes entidades. Debido a la naturaleza de las atribuciones indicadas anteriormente, se instruye al Lic. Rony Estuardo Ayala Jiménez, Profesor Titular de la Escuela de Química, para que con vigencia a partir del 01 de agosto de 2014 hasta el 30 de noviembre del presente año, lleve el control de asistencia en el formulario correspondiente a los doctorandos UNAM-USAC ubicado en la recepción de Secretaría, segundo nivel, edificio T-12, ciudad universitaria zona 12.

## **DÉCIMO**

### **NOMBRAMIENTOS**

#### **10.1 Nombramientos de Personal Docente de Pregrado.**

**Junta Directiva** considerando las propuestas presentadas por los respectivos Directores de Escuelas y Programas **acuerda**, nombrar a:

**10.1.1 LICDA. TAMARA ZUNIL CLAUDIO MÉNDEZ DE MUÑOZ**, para laborar en el Departamento de Fisicoquímica de la Escuela de Química de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 2HD**, con un sueldo mensual de Q.2,488.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes de 16:30 a 18:30 horas, para impartir una sección de teoría del curso Análisis Instrumental II para estudiantes de la carrera de Químico y otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.08.011, plaza No. 114. Se nombra a la Licenciada Claudio Méndez de Muñoz, debido a creación de la plaza por reprogramación.

**10.1.2 LICDA. ANA REGINA CABRERA AYUSO**, para laborar en el Departamento de Bioquímica de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 14:00 a

18:00 horas de lunes a viernes, para preparar e impartir teoría del curso de Bioquímica II Sección "B" para Químicos Farmacéuticos, preparar e impartir la teoría del curso de Bioquímica II Sección Única para Biólogos, preparación de material de docencia, revisión de trabajos de los estudiantes, elaboración/calificación de exámenes y supervisión de actividades programadas y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 100. Se nombra a la Licenciada Cabrera Ayuso, en sustitución de la Licda. Amanda Elisa Gálvez Figueroa de Matheu, quien solicitó licencia por dicho período.

**10.1.3 BR. SARA ESTER BARILLAS ARAGÓN**, para laborar en el Departamento de Bioquímica de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II 4HD**, con un sueldo mensual de Q.3,312.00, durante el período comprendido del 08 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes de 15:00 a 19:00 horas, martes de 14:00 a 18:00, miércoles de 15:00 a 19:00 horas, jueves y viernes de 13:00 a 17:00 horas, para preparar e impartir el laboratorio del curso de Química Clínica a la Sección "A", "C" y "E" para la carrera de Química Biológica, preparar e impartir el laboratorio del curso Bioquímica II a la Sección "B" de la carrera de Nutrición y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 58. Se nombra a la Bachiller Barillas Aragón, debido a creación de la plaza.

**10.1.4 LIC. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ PAZ**, para laborar en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 16:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, para preparar e impartir la teoría y laboratorio del curso de Antimicrobianos a las Secciones "A" y "C", de la carrera de Química Biológica, y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 94. Se nombra al Licenciado Díaz Paz, por existir una vacante por jubilación del Lic. Armando Cáceres Estrada.

**10.1.5 LIC. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ PAZ**, para laborar en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 2HD**, con un sueldo mensual de Q.2,488.00, durante el período comprendido del 14 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, para preparar e impartir la teoría del curso de Bioética a la Sección única de la carrera de Química Biológica, y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 102. Se nombra al Licenciado Díaz Paz, en sustitución del Dr. Roberto Enrique Flores Arzú, quien solicitó licencia para ocupar otro cargo en la Facultad.

**10.1.6 BR. CÉSAR AUGUSTO TZOC XICAY**, para laborar en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **AUXILIAR DE**

**CÁTEDRA I 4HD**, con un sueldo mensual de Q.3,096.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para preparar e impartir los laboratorios del curso de Bacteriología II secciones "B" y "D" de la carrera de Química Biológica, y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 87. Se nombra al Bachiller Tzoc Xicay, por existir una vacante debido a licencia concedida al Lic. Gerardo Arroyo.

**10.1.7 BR. CÉSAR AUGUSTO TZOC XICAY**, para laborar en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I 4HD**, con un sueldo mensual de Q.3,096.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, para preparar e impartir el laboratorio del curso de sistemas Naturales Secciones "B" y "D" para la carrera de Química Biológica, preparar e impartir el laboratorio del curso e Parasitología Sección "D" para la carrera de Química Biológica, preparar e impartir el laboratorio del curso Antimicrobianos a las Secciones "B" y "D" para la carrera de Química Biológica y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 88. Se nombra al Bachiller Tzoc Xicay, por existir una vacante debido a licencia concedida al Lic. Gerardo Arroyo.

**10.1.8 LICDA. KEILA MARIANA GUERRERO GUTIÉRREZ**, para laborar en el Departamento de Citohistología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes de 16:00 a 19:30, martes de 16:00 a 19:00, miércoles de 16:00 a 19:00, jueves de 14:30 a 19:30 y viernes de 14:00 a 19:30 horas, para preparar e impartir el curso de Inmunohematología y Banco de Sangre a la Sección "A", preparar e impartir las actividades prácticas del curso de Administración de Laboratorios y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 95. Se nombra a la Licenciada Guerrero Gutiérrez, en sustitución del Lic. Jorge Rodolfo Pérez Folgar, quien solicitó licencia para ocupar otra plaza en la Universidad.

**10.1.9 LICDA. ISABEL CRISTINA GAITÁN FERNÁNDEZ**, para laborar en el Departamento de Citohistología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 8HD**, con un sueldo mensual de Q.9,952.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 horas, para preparar e impartir el curso de Hematología a la Sección "B" de la carrera de Química Biológica, preparar e impartir el curso de Inmunohematología y Banco de Sangre Sección "B" de la carrera de Química Biológica, coordinar la preparación de los laboratorios Secciones A, B, C y D de los cursos Citohistología, Histopatología, Anatomía y Fisiopatología II y Hematología de la

carrera de Química Biológica, coordinar las actividades de Investigación del departamento y organizar el uso de las instalaciones y equipo de los laboratorios del Departamento de Citohistología de la carrera de Química Biológica y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 97. Se nombra a la Licenciada Gaitán Fernández, en sustitución del la Dra. Vivian Lucrecia Matta Ríos de García, quien solicitó licencia para ocupar otra plaza en la Facultad.

**10.1.10 DRA. EDNA CAROLINA ARÉVALO VALDEZ**, para laborar en el Departamento de Citohistología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 07 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a jueves de 14:00 a 18:00 horas y viernes de 11:00 a 15:00 horas, para preparar e impartir el curso de Anatomía y Fisiopatología II Sección "B" para la carrera de Química Biológica, preparar e impartir el curso de Investigación I Sección "A" para la carrera de Química Biológica y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 98. Se nombra a la Doctora Arévalo Valdez, en sustitución del Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, quien solicitó licencia para ocupar otra plaza en la Universidad.

**10.1.11 LICDA. PAOLA ELIZABETH MORA RECINOS**, para laborar en el Departamento de Citohistología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 5HD**, con un sueldo mensual de Q.6,220.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes de 08:00 a 13:00 horas, martes y miércoles de 14:00 a 18:00 horas, jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 10:30 a 14:30 horas, para preparar e impartir el curso de Citohistología a la Sección "A" para la carrera de Química Biológica, preparar e impartir el curso de Histopatología a la Sección "A" para la carrera de Química Biológica, coordinar la Comisión de Autoevaluación de la Escuela de Química Biológica y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 99. Se nombra a la Licenciada Mora Recinos, en sustitución de la Dra. Vivian Lucrecia Matta Ríos de García, quien solicitó licencia para ocupar otra plaza en la Facultad.

**10.1.12 LICDA. MARÍA EUGENIA PAREDES SÁNCHEZ**, para laborar en la Dirección de Escuela y en el Departamento de Citohistología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **PROFESOR TITULAR VII 3HD**, con un sueldo mensual de Q.6,612.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 11:00 a 13:00 y de 18:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, para preparar e impartir la teoría del curso de Administración de Laboratorios de la Escuela de Química Biológica, coordinar y administrar las actividades docentes y



administrativas de la Dirección de la Escuela de Química Biológica, realizar investigación en la Escuela de Química Biológica

y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 85. Se nombra a la Licenciada Paredes Sánchez, por ampliación de horario, debido a licencia concedida al Lic. Jorge Rodolfo Pérez Folgar, quien solicitó licencia para ocupar otra plaza en la Universidad.

**10.1.13 BR. ELISEO JOSUÉ ALBANÉS GÓMEZ** para laborar en el Departamento de Citohistología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II 4HD**, con un sueldo mensual de Q.3,312.00, durante el período comprendido del 14 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes, miércoles y jueves de 14:00 a 18:00 martes de 13:00 a 17:00 horas y viernes de 12:00 a 16:00 horas, para preparar e impartir el laboratorio del curso de Histopatología a la Secciones "B" y "D" de la carrera de Química Biológica, encargado de las colecciones de láminas de Hematología, Secciones "C" y "D" del Laboratorio de Citohistología de la carrera de Química Biológica, preparación de reactivos y colorantes y desmontaje de los laboratorios de la carrera de Química Biológica y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 91. Se nombra al Bachiller Albanés Gómez, por existir vacante por jubilación del Lic. Armando Cáceres Estrada.

**10.1.14 LICDA. DELIA MARÍA ARRIAZA GARCÍA**, para laborar en el Departamento de Farmacología y Fisiología de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 3HD**, con un sueldo mensual de Q.3,732.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 13:45 a 16:45 horas de lunes a viernes, para impartir docencia y laboratorio del curso de Farmacología III de la carrera de Química Farmacéutica, sección única y otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.06.011, plaza No. 62. Se nombra a la Licenciada Arriaza García por creación de la plaza.

**10.1.15 LICDA. ROSA ALICIA JUDITH JIMÉNEZ BARRIOS Msc**, para laborar en el Departamento de Biología General de la Escuela de Biología de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para coordinar actividades de un Auxiliar de Laboratorio y cinco Auxiliares de Cátedra para las secciones A, B, C y D del curso de Biología General II de las carreras de Química, Química Biológica, Química Farmacéutica, Biología y Nutrición, que se imparten en la Facultad, que incluye revisión de material para 24 secciones de laboratorio y supervisar pedidos de material, organizar actividades de inducción para Auxiliares de Cátedra de las secciones A, B, C y D del curso de Biología General I, supervisar el registro de notas de los estudiantes, dirigir la reproducción de material didáctico, supervisar las publicaciones matutinas del

blog del Departamento de Biología General, asistir a las sesiones semanales del Departamento de Biología General y fungir como enlace entre los profesores y los auxiliares de cátedra de las secciones A, B, C y D del curso de Biología General I que se imparte para las cinco carreras de la Facultad, organizar e impartir preprácticas semanales del curso de Biología General I, atención a estudiantes y colaborar con otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.11.011, plaza No. 94. Se nombra a la Licenciada Jiménez Barrios por reprogramación de plaza.

**10.1.16 BR. MARÍA FERNANDA ASTURIAS RAMÍREZ**, para laborar en el Departamento de Biología General de la Escuela de Biología de la Facultad, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I 4HD**, con un sueldo mensual de Q.3,096.00, durante el período comprendido del 04 de agosto al 31 de octubre de 2014, con un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para impartir prácticas de laboratorio a las secciones A, B, C y D del curso de Biología General II para las carreras de Química, Química Biológica, Química Farmacéutica, Biología y Nutrición, que se imparten en la Facultad y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.11.011, plaza No. 29. Se nombra a la Bachiller Asturias Ramírez, en sustitución de la Br. Ana Lucía Reyna Gutiérrez, quien solicitó licencia para realizar su Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-.

**10.1.17 LICDA. MÓNICA MARÍA CAJAS CASTILLO**, para laborar en el Departamento de Botánica, Recursos Naturales Renovables y Conservación de la Escuela de Biología de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de martes a jueves de 08:00 a 13:00 y viernes de 07:00 a 12:00 horas, para impartir teoría y laboratorio del curso de Anatomía Vegetal, sección única para la carrera de Biología y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.11.011, plaza No. 93. Se nombra a la Licenciada Cajas Castillo por reprogramación de plaza.

**10.1.18 LIC. PAVEL ERNESTO GARCÍA SOTO Msc**, para laborar en el Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre de la Escuela de Biología de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, para impartir teoría y laboratorio del curso de Zoología de Vertebrados, sección única para la carrera de Biología y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.11.011, plaza No. 91. Se nombra al Licenciado García Soto por reprogramación de plaza.

**10.1.19 LICDA. MARIANELA MENES HERNÁNDEZ**, para laborar en el Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre de la Escuela de Biología de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un

horario de lunes, martes y jueves de 12:30 a 16:30 horas, miércoles de 14:00 a 18:00 horas y viernes de 11:30 a 15:30 horas, para impartir teoría y laboratorio del curso de investigación Aplicada II, sección única para la carrera de Biología y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.11.011, plaza No. 92. Se nombra a la Licenciada Menes Hernández por reprogramación de plaza.

**10.1.20 LICDA. LIGIA MARÍA DE LA LUZ MORALES DE TAYLOR**, para laborar en el Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre de la Escuela de Biología de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 21 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes de 07:00 a 13:00 horas, martes y miércoles de 07:00 a 12:00 horas y jueves de 08:00 a 12:00 horas, para impartir teoría y laboratorio del curso de Zoología de Invertebrados I, sección única para la carrera de Biología y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.11.011, plaza No. 95. Se nombra a la Licenciada Díaz Morales de Taylor por reprogramación de plaza.

**10.1.21 LIC. JULIO RAFAEL MORALES ALVAREZ**, para laborar en el Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre de la Escuela de Biología de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 3HD**, con un sueldo mensual de Q.3,732.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes 15:00 a 18:00 horas, para coordinar y dirigir actividades de investigación, docencia y extensión en la Estación Biológica Santa Lucía Lachuá, Cobán, Alta Verapaz y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.11.011, plaza No. 96. Se nombra al Licenciado Morales Alvarez por reprogramación de plaza.

**10.1.22 LIC. JULIO RAFAEL MORALES ALVAREZ**, para laborar en el Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre de la Escuela de Biología de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes 11:00:00 a 15:00 horas, para coordinar y dirigir actividades de investigación, docencia y extensión en la Estación Biológica Santa Lucía Lachuá, Cobán, Alta Verapaz, impartir curso de Formación Profesional Ecología Humana y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.11.011, plaza No. 97. Se nombra al Licenciado Morales Alvarez por reprogramación de plaza.

**10.1.23 LICDA. JENNIFFER SUZZÁN ORTIZ WOLFORD DE PEÑATE**, para laborar en el Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre de la Escuela de Biología de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes 13:30: a 17:30 horas, para impartir teoría y laboratorio del curso Principios de Geología y Paleontología, sección única para la carrera de Biología y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la

partida 4.1.06.2.11.011, plaza No. 98. Se nombra a la Licenciada Ortiz Wolford de Peñate por reprogramación de plaza.

**10.1.24 LICDA. JENNIFFER SUZZÁN ORTIZ WOLFORD DE PEÑATE**, para laborar en el Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre de la Escuela de Biología de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 02 al 08 de julio de 2014, con un horario de lunes a viernes 09:30: a 13:30 horas, coordinadora de la base de datos que contiene información generada por la Comisión de Autoevaluación de la Escuela de Biología, que incluye: participar semanalmente en las sesiones de la Comisión de Autoevaluación de la Escuela de Biología, coordinar y mantener actualizada la base de datos y el archivo de evidencias que respalda la información generada por la Comisión de Autoevaluación, elaborar informe ejecutivo final de Autoevaluación (para ser entregada a los pares académicos de la agencia acreditadora), socializar los informes finales de autoevaluación (extendido y resumido) con profesores, estudiantes, administrativos, egresados y empleadores, coordinar la actividad de “Ensayo de visita de pares académicos y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.11.011, plaza No. 102. Se nombra a la Licenciada Ortiz Wolford de Peñate por reprogramación de plaza.

**10.1.25 LICDA. CECILIA LISKA DE LEÓN**, para laborar en la Escuela de Nutrición de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 4HD**, con un sueldo mensual de Q.4,976.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes 08:00 a 12:00 horas, para que en coordinación con la Directora de Escuela, planificar y organizar las actividades propias del proceso de autoevaluación de acuerdo al cronograma de actividades, organizar las actividades presenciales de la comisión con fines de seguimiento y socialización de los avances en el proceso; así como, elaborar y presentar informes de autoevaluación de los diferentes factores en el marco de la carrera de autoevaluación y elaborar la propuesta de mejora, con cargo a la partida 4.1.06.2.16.011, plaza No. 37. Se nombra a la Licenciada Liska de León por plaza vacante.

**10.1.26 P.C. EVELYN REBECA US ROJAS**, para laborar en la Escuela de Nutrición de la Facultad, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II 2HD**, con un sueldo mensual de Q.1,656.00, durante el período comprendido del 15 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes 10:00 a 12:00 horas, para impartir el laboratorio de Nutrición Clínica de Adultos a 33 alumnos del 8º. Ciclo de la carrera de Nutrición; así como apoyar otras actividades asignadas por las diferentes coordinaciones de la Escuela, con cargo a la partida 4.1.06.2.16.011, plaza No. 30. Se nombra a la Bachiller Us Rojas por plaza vacante.

**10.1.27 BR. ROSA DEL CARMEN COTOM NIMATUJ**, para laborar en el Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB- de la Facultad, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I 3.5HD**, con un sueldo mensual de Q.2,709.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes 14:00 a 17:30 horas, para diseñar y divulgar afiches y diplomas del Congreso Universitario de Bioética y de la Jornada Científica 2014, diseñar la Revista Académica, Sociedad, Investigación de la Escuela de Química, rediseñar el folleto del Sistema de Investigación de la Facultad, apoyo a investigadores para la mejora de presentaciones científicas y logros de Unidades de Investigación, con cargo a la partida 4.1.06.3.14.011, plaza No. 21. Se nombra a la Bachiller Cotom Nimatuj debido a plaza reprogramada.

**CIERRE DE SESIÓN: 22:15 HORAS.**

Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto  
DECANO

Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar  
VOCAL PRIMERO

Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares  
VOCAL SEGUNDO

Lic. Rodrigo José Vargas Rosales  
VOCAL TERCERO

Br. Lourdes Virginia Núñez Portales  
VOCAL CUARTO

Br. Julio Alberto Ramos Paz  
VOCAL QUINTO

Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A.  
SECRETARIO